11. ANEXOS Y SOPORTES

000174

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 1

CONTRATO No 164 de 2020

CONTRATO No. 164 – DE 2020 DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 002 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EL CONSORCIO REDES ELECRICAS DE LA GUAJIRA

CONTRATO	N° 164 DEL 15 DE JULIO DEL 2020
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA Nit. # 892115007-2
CONTRATISTA	CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA
IDENTIFICACIÓN	901.394404-0
REPRENTANTE LEGAL	JORGE HERNANDO MEDOZA SOLANO
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC. N° 80197791 DE BOGOTÁ
DIRECCION	CALLE 12 C N° 16 – 36 APTO 3 RIOHACHA
TELEFONO	301 3713178
VALOR	ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 11.826.201.863,oo)
PLAZO	NUEVE (09) MESES

Entre los suscritos a saber, **JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84'091.422 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 6 de noviembre de 2019, debidamente posesionado mediante Acta del fecha 1° de enero de 2020, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO** o **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra parte, **JORGE HERNANDO MEDOZA SOLANO,** identificado con cédula de Ciudadanía N° 80197791 expedida en Bogotá D.C, representante legal del **CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA,** identificada con NIT. 901.394404-0, se ha convenido suscribir el presente contrato de OBRA PÚBLICA, como soporte adicional al contrato derivado del proceso de selección en la plataforma de Secop II, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Distrito es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. **2.** Que el alumbrado público debe ser entendido como un servicio público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos, y demás espacios de libre circulación, y que además debe proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales; Sin embargo, no solo se habla de Alumbrado Público para dotar a las ciudades de una luz suficiente para garantizar la visibilidad y seguridad; hoy, el alumbrado es utilizado cada vez con más frecuencia para crear un entorno nocturno que dote de identidad propia

servicios de energía eléctrica de manera continua, oportuna y con calidad en el tiempo requerido, solo hasta finales de los años 90 se iniciaron procesos de interconexión masiva que permitió a sus pobladores de las zonas urbanas contar con dicho servicio, sin embargo en las zonas rurales dispersas no ha sido una labor fácil. **8.** Que actualmente del total de viviendas existentes en el departamento de la Guajira, cerca del 49 % son susceptibles de conectarse al Sistema Interconectado Nacional, es decir, 44.435 de ellas, Pese a que Colombia tiene una de las mejores matrices energéticas de la región, limpia y confiable, el país tiene una tarea grande por delante para llevar energía a por lo menos 2,5 millones de nacionales que se encuentran en la oscuridad por no tener el servicio. **9.** Que la Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica (Acolgen) destaca que la matriz energética del país ocupa la posición cuatro en temas ambientales y emisiones de gases de efecto invernadero y la octava en confiabilidad. Sin embargo, unas 470.000 viviendas no tienen acceso al servicio de electricidad. El Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica, realizado por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) del Ministerio de Minas y Energía, considera que se requieren poco más de $4,3 billones para la universalización del servicio. Con una mínima parte que suman los diferentes procesos de corrupción se podría llevar energía a esos 2,5 millones de colombianos que permanecen en la oscuridad. Las noticias no son buenas para esos colombianos. El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) anunció que apenas se han dispuesto $100.000 millones para estructurar e implementar soluciones energéticas en las zonas no interconectadas (ZNI) en lo que queda de 2019. Para el próximo año serán $56.000 millones. **10.** Que Jorge Valencia, exdirector de la UPME, considera que "contamos con alrededor de 470.000 viviendas (hogares) sin servicio, distribuidos a lo largo del territorio nacional". Si en promedio cada hogar lo componen cuatro personas, "más o menos dos millones y medio de habitantes de Colombia todavía no tienen acceso a energía eléctrica", dice. "El IPSE ha llevado soluciones energéticas a 10.112 usuarios desde el año 2015, de los cuales 4.793 corresponden a nuevos usuarios que no contaban con el servicio de energía", dice su director, Gerardo Cañas Jiménez. **11.** Que el Plan Indicativo de Expansión de la Cobertura de Energía Eléctrica (PIEC) realizado en 2017 por la UPME destaca que "del total de viviendas sin servicio obtenidas a diciembre de 2017, cerca del 89 % son susceptibles de interconectarse al SIN (Sistema Interconectado Nacional), es decir, 414.435 VSS (viviendas sin servicio), de acuerdo con la alternativa evaluada de solución aislada, mientras que las 55.809 VSS restantes, que equivalen al 11 % de las viviendas sin servicio, no son interconectables frente a la opción de generación con plantas diésel". **12.** Que el exdirector de la UPME considera que los colombianos sin energía eléctrica se encuentran distribuidos a lo largo y ancho del país. "En las zonas más apartadas, incluso en algunos departamentos donde hay concentración de demanda, por ejemplo, Cundinamarca, Boyacá y Tolima". Es costoso llegar con energía a la mayoría de los hogares en lugares más apartados y con mayor dificultad de acceso, por lo que en estos momentos "se exploran otras alternativas. Por ejemplo, energización con paneles solares o con alguna otra fuente de energía que les permita tener un acceso a una mejor calidad de vida", señala Valencia. **13.** Que la presidenta de Acolgen, Ángela Montoya, destaca que el gran acierto que ha tenido Colombia es la neutralidad tecnológica. "Son los inversionistas los que deciden si hacen una planta eólica, solar, geotérmica, a carbón o a gas", dice. "Trabajamos de la mano con el Gobierno para que Colombia, en un futuro cercano, tenga el servicio de energía eléctrica en todo el territorio

2019002440080, denominado *Construcción de redes eléctricas en las comunidades de la zona rural y barrios subnormales, de los municipios de: Riohacha, Manaure y Maicao en el departamento de La Guajira*, que registra un alcance intermunicipal en el Departamento de la Guajira. **17.** Que es necesario precisar que en fecha 30 de Diciembre del 2019 se llevó ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – Región Caribe- Secretaría Técnica, el proyecto citado, previa convocatoria efectuada por la secretaría técnica del OCAD Región Caribe, viabilizandose desde las instancias nacional, departamental y municipal, por lo que se priorizó y aprobó el referido proyecto y se designó como entidad pública ejecutora el Distrito de Riohacha, instancia encargada de contratar la obra y la interventoría externa, como consta en el Acta No 77 del 30 de Diciembre del 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – Región Caribe-. **18.** Que lo anterior fue ratificado mediante acuerdo No. 86 del 30 de diciembre del 2019. **19.** Que por lo anterior, y de forma específica, se requiere ampliar 15,844 Km de red de media tensión y 9,360 Km de red en baja tensión para beneficiar a 1.425 familias que requieren acceder al servicio de energía eléctrica ubicadas en el área rural y urbana de los Municipios de Riohacha, Maicao y Manaure. **20.** Que por lo anterior, resulta necesario contar con una persona jurídica o natural que atendiendo la necesidad de la administración pueda adelantar la construcción requerida. Así, se requiere celebrar un contrato para la ejecución del objeto referenciado. **21.** Que por lo anterior, se adelantó el Proceso de Licitación Pública No. 002 del 2020, al interior del cual se presentó como Único oferente a través del SECOP II, el **CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA** quien resultó habilitada en sus componentes jurídico, financiero y técnico y obtuvo calificación favorable, y previa audiencia de adjudicación que se celebrara, fue adjudicataria del proceso. **22.** Que por medio del acto administrativo Resolución N° 0295 del 09 de julio 2020 se adjudicó el presente contrato. **23.** Que se acuerda entre las partes las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario. **CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** Ampliación, mantenimiento y/o rehabilitación de redes eléctricas en zona rural. **CLAUSULA TERCERA: LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** * *El barrio Nuevo Horizonte, requiere de la instalación de 2,5 Km de red de media tensión, 3,3 Km de red de baja tensión y 5 transformadores de 50 KVA, para brindar un servicio de energía eléctrica con calidad a 700 familias, de la zona subnormal del distrito de Riohacha, La Guajira.* * *La vereda Las Casitas, requiere de la instalación de 3,91 Km de red de media tensión, 0,626 Km de red de baja tensión y 3 transformadores de 25 KVA, para brindar un servicio de energía eléctrica con calidad a 60 familias, de la zona rural del distrito de Riohacha, La Guajira.* * *La vereda La esperanza, requiere de la instalación de 5,787 Km de red de media tensión, 1,045 Km de red de baja tensión y 4 transformadores de 25 KVA, para brindar un servicio de energía eléctrica con calidad a 110 familias, de la zona rural del distrito de Riohacha, La Guajira.* * *El barrio Luisa Perez, requiere de la instalación de 0,442 Km de red de media tensión, 1,692 Km de red de baja tensión y 4 transformadores de 50 KVA, para brindar un servicio de energía eléctrica con calidad a 255 familias, de la zona subnormal del municipio de Maicao, La Guajira.* **CLAUSULA CUARTA. - DEFINICIONES.** Las expresiones usadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

Día(s) No Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de esto los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta;(g)el informe de evaluación;(h)el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.
Estimación de Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se dividen la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la entidad para estructurar las garantías del contrato
Interpretación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la ley 80 de 1993
Modificación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la ley 80 de 1993
Multa	Facultad excepcional de la Entidad contratante para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
Obras Adicionales	Facultad excepcional de la Entidad contratante para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
Periodo Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato
Pesos Colombianos, Pesos o $	
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y documentos que rigieron en el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico , así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resulto como ganador

ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por la interventoria externa y el Supervisor, por cada acta parcial deberá ir acompañada de por lo menos diez (10) fotografías, donde se muestre el avance de las obras, el Acta de recibo de parte de la veeduría. Para el pago del Acta Final también deberá presentarse además del Acta de Recibo Final, el registro fotográfico, y los planos records de construcción aprobados por la interventoria externa y el Supervisor. **CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de la finalidad señalada en las cláusulas anteriores, EL CONTRATISTA debe cumplir, con las siguientes OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: *1.Realizar las obras objeto de la contratación propuesta. 2. Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma de actividades fijado con la supervisión. 3. Rendir y elaborar informes de ejecución, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato con evidencias fotográficas, planos record o levantamiento de ejecución del proyecto donde lo requiera. 4. Realizar trabajos de limpieza. 5. Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación. 6. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.10. Radicar la factura de cobro por las adecuaciones realizadas en virtud del Contrato en el plazo convenido. 11. Sostener durante la ejecución del contrato los precios que fueren ofertados en la propuesta. 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan y que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución.* ***ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:*** *El contratista debe velar por el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.* **2.** *Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.* **3.** *Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.* **4.** *Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.* **5.** *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.* **6.** *Realizar todas las pruebas de laboratorio necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión designada.* **8.** *Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.***7.** *Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.* **9.** *Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por El Distrito de Riohacha.* **10.** *Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.***11.** *Realizar, por su*

estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. ***33.*** *Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.* ***34.*** *Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad.* ***35.*** *El Contratista, se obligará a implementar el programa detallado de obra presentado con su propuesta, teniendo en cuenta los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este programa de trabajo se aplicará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de las garantías). Deberá cumplir con la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en su propuesta, ruta crítica, flujos de fondos donde incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado.****35.*** *El Contratista deberá acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra, así como la procedencia lícita de los mismos.* ***36.*** *Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.* ***37.*** *Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.* ***38.*** *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.* ***43.*** *Las demás que por ley o contrato le correspondan.* **CLÁUSULA DECIMA- DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo, durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido, conoce el terreno en el que se realizara la obra, objeto del presente contrato; por lo tanto manifiesta que ha calculado todos los riesgos y demoras que pudieran surgir en desarrollo del objeto del presente contrato, lo que ha reflejado en el valor ofertado en su propuesta. PARÁGRAFO I: Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA garantiza que tiene experiencia y está plenamente capacitado y calificado para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, a plena satisfacción de EL DISTRITO, de conformidad con los términos pactados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CANTIDADES Y PRECIOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA declara expresamente que para proponer todos los precios e información entregada en los formularios de Cantidades y Precios de su Propuesta, tuvo en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se ejecutarán los trabajos y servicios y por tanto en tales formularios incluyó todos los costos directos e indirectos, impuestos, seguros, e imprevistos normales en este tipo de trabajos y su propia utilidad. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Cumplir con todas las previsiones necesarias para la iniciación de los trabajos y para que su .ejecución prosiga sin interrupciones. 2. Pagar el valor de la misma, dentro de los plazos y porcentajes acordados. 3. Las demás a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, ni prestarlos a través de

tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del presente contrato. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si el CONTRATISTA no suscribe la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EL DISTRITO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA NOVENA** de atraso en los trabajos con la consiguiente demora en la entrega de los trabajos por causas imputables EL CONTRATISTA, EL DISTRITO podrá imponer multas a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor fiscal del contrato por cada día de atraso. El monto total de estas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En tal evento EL DISTRITO podrá dar por terminado el contrato y podrá hacer efectivo el pago de las multas descontándolas de cualquier cantidad que adeude a EL CONTRATISTA sin necesidad de intervención judicial. Siempre que se den los presupuestos de la caducidad, previstos en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA- PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste debe pagar a título de cláusula penal pecuniaria a EL DISTRITO el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente contrato, o se podrá hacer efectivo por parte del DISTRITO el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única otorgada por **EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA-- ADVERTENCIAS ESCRITAS:** En caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL DISTRITO podrá hacer advertencias escritas a EL CONTRATISTA con el fin de que cumpla con lo pactado en el presente contrato. Dichas reclamaciones servirán como prueba de dichos incumplimientos y como fundamento para la imposición de multas y/o para la terminación del contrato por incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES** se obligan a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial que obtengan por razón del presente contrato o de la ejecución del objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GARANTÍA UNICA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario del contrato deberá constituir a favor del Distrito de Riohacha una garantía, bajo cualquiera de las modalidades enunciadas en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.3, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan, bajo las consideraciones previstas en el artículo 116 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. PARAGRAFO SEGUNDO: La dependencia que evidencia la presente necesidad considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía y en la medida que se corren durante la ejecución del contrato, con el fin de soportar las garantías en las diferentes estrategias y planes que permitan minimizarlos, por lo cual se fijan como garantías las siguientes: ***CUMPLIMIENTO.*** *Por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses;* ***SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,*** *por el 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más tres (3) años.* ***ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:*** *En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato,*

funciones principales del supervisor, de acuerdo a los diferentes ítems en que debe intervenir: Funciones jurídicas: a) Suscribir el acta de inicio, terminación y liquidación del contrato de interventoría, b) Elaborar los informes soporte de los incumplimientos del interventor y remitirlos a la oficina de contratación para efectos de sustanciar los procesos administrativos sancionatorios que se sigan en su contra, c) Soportar y promover las acciones de responsabilidad contra el interventor cuando a ello haya lugar. d) Dar visto bueno a las garantías de cumplimiento otorgadas a favor del Distrito de Riohacha para asegurar el cumplimiento tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, de forma previa a su aprobación. e) Solicitar el ejercicio de medios de control administrativo y/o judicial de responsabilidad contra el constructor y su garante, previa sustentación del interventor, cuando la obra no cumpla con las especificaciones técnicas mínima exigidas por el Distrito; f) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2005 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1o de la ley 828 de 2003; g) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. Funciones Técnicas: a) Convocar cuando lo crea necesario y asistir a las reuniones de revisión de avance de obras. b) Impartir instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas al interventor del contrato, para efectos de hacer más eficiente y eficaz el control de la obra o para mejorar su metodología. c) Responder las consultas del constructor respecto a la interpretación que se le debe dar al proyecto, al pliego de condiciones o al contrato de obra, cuando las mismas desborden la competencia del interventor. d) Recibir y evaluar los informes de interventoría y cualquier otro producto entregado por el interventor. e) Realizar visitas al sitio de la obra cada vez que las circunstancias de ejecución de la misma lo ameriten. f) Autorizar los cambios de la programación de trabajo del interventor. g) Mantenerse al tanto de todos los avances e incidencias en el desarrollo de los trabajos del constructor, a través del interventor. h) Conocer los incumplimientos de las obligaciones del constructor a través del interventor. i) Requerir al interventor para la corrección de trabajos ejecutados siempre que la situación lo amerite Funciones financieras y contables. a) Emitir las certificaciones de cumplimiento del interventor para efectos del pago del valor de su contrato de consultoría. b) Verificar que el interventor se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. c) Aprobar los cambios de personal en el equipo de trabajo del interventor en caso de que esto sea necesario. d) Brindar tanto al interventor como al constructor toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus objetos contractuales, siempre que esta se encuentre en los archivos de la entidad contratante o que deba emitirla. e) Aprobar los intereses moratorios y los mecanismos de ajuste y revisión de precios acordados entre interventor y constructor, previa consulta y visto bueno de la Secretaria de Hacienda de la entidad contratante. PARAGRAFO CUARTO: Son funciones principales del Interventor Externo contratado las siguientes de acuerdo a los ítems sobre los cuales debe ejercer interventoría externa.- Funciones Jurídicas. Las obligaciones de carácter jurídico del INTERVENTOR serán: a) Firmar el acta de inicio del contrato de obra que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato. b) Contestar al constructor, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule. c) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de la obra. d) Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones de obras o de

realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, yhacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna. f) Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el constructor. g) Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del constructor, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prorrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación debe hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del constructor. h) Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente. i) Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras. j) Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra. k) Elaborar los informes técnicas que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del constructor. l) Hacer seguimiento al plan de aseguramiento de calidad de la obra, al de programación de la misma, propuestos por el constructor. Funciones Financieras y Contables. Las funciones de carácter financiero del INTERVENTOR serán: a) Revisar y dar el visto bueno a la solicitud de desembolso de las cuentas parciales presentadas por el constructor, previa revisión de los requisitos necesarios para ello. c) Confrontar los precios unitarios cobrados por el constructor en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de obra inicialmente no previstos. d) Acordar con el constructor y LA CONTRATANTE, el precio unitario de las obras complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias. e) Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso. f) Llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar. i) Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación del mismo. j) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. k) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA CONTRATANTE, el equilibrio económico o financiero del contrato de obra. l) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra LA CONTRATANTE en desarrollo o con ocasión del contrato de obra intervenido. m) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. n) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y

información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- INTERPRETACION, MODIFICACION y TERMINACION UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito reservará del Presupuesto, la suma de, con destino al CDP N° 1900052 del 07 de Mayo de 2020, para ser pagados con cargo a los rubros *1.42 art. 23 SGR Regalías. CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.* PARÁGRAFO PRIMERO: Los Pagos a que se compromete el Distrito en razón del presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones. PARAGRAFO SEGUNDO. La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Riohacha. **CLÁUSULA TRIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL DISTRITO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, conforme lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1.993 . En caso de que EL DISTRITO decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Todos gastos por concepto de garantías, impuestos, o cualquier otro tributo que demande el perfeccionamiento del presente contrato, así como los que puedan derivarse de la celebración y ejecución del objeto del presente contrato, vigentes al momento de su suscripción tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por El CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN: EL CONTRATISTA** autoriza a EL DISTRITO, para que los saldos a su favor, descuente las sumas correspondientes cuando no efectúe oportunamente el pago de cualquiera de sus obligaciones laborales o parafiscales en relación n los trabajadores que emplee en la ejecución del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA girará directamente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, las sumas descontadas,

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 2

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

000186

ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

Riohacha, 13-08-2020

PARA: KEYDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 164 del 2020.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que usted, ejercerá la supervisión del Contrato de obra pública No. 164 de 2020 derivado del proceso LP-002-2020 cuyo objeto es, " CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". En tal virtud, estará obligada a cumplir las funciones y ejercer las facultades, que de manera general consagran los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En especial le corresponde verificar:

1. Antes del Acta de Inicio, que el Contrato haya cumplido con todo para su legalización. Así mismo una vez firmada el acta de inicio solicitar al contratista que actualice la vigencia de las garantías a partir de la fecha de dicha acta, si aplica.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Buscar el cumplimiento de los fines del contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo, conforme a los estudios previos.

4. Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico.

5. Vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato.

6. Remitir oportunamente a la oficina de Tesorería Distrital los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.

7. Informar oportunamente a esta dirección sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del Contrato.

8. Presentar informes de los avances de la ejecución de la actividad o prestación del servicio.

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 3

MGA DEL PROYECTO

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Construcción de redes eléctricas en las comunidades de la zona rural y barrios subnormales, de los municipios de: Riohacha, Manaure y Maicao en el departamento de La Guajira

Código BPIN

2019002440080

Sector

Minas y energia

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 13/02/2019 12:15:26

Identificador: 181607

Formulador: DANIRIS PEREZ GONZALEZ

Impreso el 28/01/2020 11:48:41 a.m.

Identificación y descripción del problema

Problema central

Baja cobertura del servicio de energía eléctrica en Comunidades de la zona urbana y rural del Departamento de la Guajira

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Los Municipio de Riohacha, Manaure y Maicao cuentan con corregimientos, veredas y barrios sin servicio de energía eléctrica derivada de la ausencia de electrificación, siendo una de las principales causas del subdesarrollo en la calidad de vida de la comunidad, ya que dificulta enormemente su desarrollo, en la falta de acceso a la energía eléctrica. Gran parte de familias que viven en el área rural dispersa, y área urbana no disponen de electricidad en sus casas. La electrificación es de vital importancia para el desarrollo de las poblaciones; cada Meta de desarrollo en el futuro (reducción de la pobreza, salud materna e infantil, educación, etc.) requiere de la electricidad como condición. La carencia de energía impide a los pobladores de la zona desarrollar procesos económicos y agroindustriales y lo más importante mejorar su calidad de vida con la utilización de aparatos domésticos y a satisfacer su necesidad primaria representada por la iluminación de las viviendas y la conservación de los alimentos. la expansión de acceso al servicio eléctrico es sumamente importante para poder mejorar la calidad de vida y apoyar el desarrollo económico. La pobreza en que viven dichas comunidades, el poco nivel cultural de los pobladores y el limitado acceso a la información hacen necesaria la ejecución del proyecto de electrificación de corregimientos, barrios y veredas, para así fomentar el desarrollo comercial. La lejanía y el aislamiento, son las principales características de estas comunidades. Además, la población objeto del proyecto es de bajo poder adquisitivo, con una demanda eléctrica proyectada reducida y con cargas dispersas que impiden las economías de escala. Estas características determinan una baja rentabilidad privada para el proyecto de electrificación de la zona, lo cual motiva que no sean atractivos a la inversión privada y requieran de la participación activa del Estado. Se han identificado 1.425 usuarios, de estrato 1 VER DOCUMENTO TÉCNICO

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

Actualmente se requiere ampliar 15,844 Km de red de media tensión y 9,360 Km de red en baja tensión para beneficiar a 1.425 familias que requieren acceder al servicio de energía eléctrica ubicadas en el área rural y urbana de los Municipios de Riohacha, Maicao y Manaure.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** Maicao - La Guajira **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Disponer del servicio de energía eléctrica	Apoyar el seguimiento a la correcta ejecución y brindar herramientas administrativas para el desarrollo del proyecto
Actor: Municipal **Entidad:** Manaure - La Guajira **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Disponer del servicio de energía eléctrica	Apoyar el seguimiento a la correcta ejecución y brindar herramientas administrativas para el desarrollo del proyecto
Actor: Otro **Entidad:** Electricaribe SA ESP **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Garantizar el optimo servicio de energía eléctrica en la zona urbana y rural de Riohacha, Manaure y Maicao	Suministrar el servicio de energía eléctricas a las redes que construirá la administración Departamental
Actor: Otro **Entidad:** Comunidades beneficiarias del proyecto **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Contar con servicio de energía eléctrica	Efectuar la veeduría a la correcta ejecución del proyecto
Actor: Departamental **Entidad:** La Guajira **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Cumplir con la meta de la ampliación de cobertura y prestación del servicio de energía	Aportar el apoyo técnico, logístico y financiera para la formulación en el marco del Acuerdo 45 de comisión rectora para la financiación del proyecto con recurso del SGR.
Actor: Municipal **Entidad:** Riohacha - La Guajira **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Disponer del servicio de energía eléctrica	Apoyar el seguimiento a la correcta ejecución y brindar herramientas administrativas para el desarrollo del proyecto

Impreso el 28/01/2020 11:48:41 a.m.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

7.125

Fuente de la información

informe poblacional Secretarías de Planeación Municipal de Riohacha, Manaure y Maicao Septiembre de 2019.

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe **Departamento:** La Guajira **Municipio:** Riohacha **Centro poblado:** Rural **Resguardo:**	• Barrio Nuevo Horizonte de la zona subnormal del distrito de Riohacha, La Guajira. • Vereda Las Casitas de la zona rural del distrito de Riohacha, La Guajira. • Vereda La esperanza de la zona rural del distrito de Riohacha, La Guajira.ver plano de localización
Región: Caribe **Departamento:** La Guajira **Municipio:** Manaure **Centro poblado:** Rural **Resguardo:**	• Marauyen II de la zona rural del municipio de Manaure, La Guajira.ver plano de localización
Región: Caribe **Departamento:** La Guajira **Municipio:** Maicao **Centro poblado:** Rural **Resguardo:**	• El barrió Luisa Pérez, de la zona subnormal del municipio de Maicao, La Guajira. • Barrió Harry Fuminaya de la zona subnormal del municipio de Maicao, La Guajira ver plano de localización

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

7.125

Fuente de la información

Impreso el 28/01/2020 11:48:42 a.m.

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Baja cobertura del servicio de energía eléctrica en Comunidades de la zona urbana y rural del Departamento de la Guajira

Objetivo general – Propósito

Aumentar la cobertura del servicio de energía eléctrica en comunidades de la zona urbana y rural del Departamento de la Guajira

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
km de red eléctricas instaladas de media tensión	**Medido a través de:** Kilómetros **Meta:** 15,84 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Informe de interventoría, actas parciales, fotografías e informe de supervisión
Familias con acceso al servicio de energía	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1.425 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Informe de interventoría, actas parciales, fotografías e informe de supervisión
km de red eléctricas instaladas de baja tensión	**Medido a través de:** Kilómetros **Meta:** 9,36 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Informe de interventoría, actas parciales, fotografías e informe de supervisión

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 1. Insuficiente cobertura del servicio de energía eléctrica	• Ampliar redes de distribución en media y baja tensión, conectados al sistema de distribución local cercano, para proveer con el servicio de energía a los usuarios
Causa indirecta 1.1 1.1 Deficientes sistemas de provisión de energía eléctrica a las viviendas.	• Mejorar sistemas de provisión de energía en las viviendas de la zona rural.
Causa indirecta 1.2 1.2 Baja inversión en infraestructura eléctrica.	• Gestionar recursos para ampliación de redes de distribución en media y baja tensión en el área urbana y rural
Causa indirecta 1.3 1.3 Débil esquema institucional en los Municipios para atender las necesidades de la población	• Fortalecer el esquema institucional en el municipio para atender las necesidades de la población

Alternativa 1. CONSTRUIR REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Numero de Km red media tensión que se requiere

Medido a través de

Kilómetros

Descripción

La oferta se mide como los km existentes de red de media existentes en la localización del proyecto y la demanda los que se requieren para los beneficiarios del proyecto

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2014	0,00	15,84	-15,84
2015	0,00	15,84	-15,84
2016	0,00	15,84	-15,84
2017	0,00	15,84	-15,84
2018	0,00	15,84	-15,84
2019	0,00	15,84	-15,84
2020	0,00	15,84	-15,84
2021	0,00	15,84	-15,84
2022	0,00	15,84	-15,84
2023	0,00	15,84	-15,84
2024	0,00	15,84	-15,84
2025	0,00	15,84	-15,84
2026	0,00	15,84	-15,84
2027	0,00	15,84	-15,84
2028	0,00	15,84	-15,84
2029	0,00	15,84	-15,84

Bien o servicio

Numero de Km de red baja que se requieren

Medido a través de

Kilómetros

Descripción

La oferta se mide como los km existentes de red de baja existentes en la localización del proyecto y la demanda los que se requieren para los beneficiarios del proyecto

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2014	0,00	9,36	-9,36
2015	0,00	9,36	-9,36
2016	0,00	9,36	-9,36
2017	0,00	9,36	-9,36
2018	0,00	9,36	-9,36
2019	0,00	9,36	-9,36
2020	0,00	9,36	-9,36
2021	0,00	9,36	-9,36
2022	0,00	9,36	-9,36
2023	0,00	9,36	-9,36
2024	0,00	9,36	-9,36

Alternativa: CONSTRUIR REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe **Departamento:** La Guajira **Municipio:** Maicao **Centro poblado:** Urbano **Resguardo:** **Latitud:** **Longitud:**	255 viviendas del barrió Luisa Pérez, de la zona subnormal del municipio de Maicao, La Guajira ver plano de localización 240 viviendas del Barrió Harry Fuminaya de la zona subnormal del municipio de Maicao, La Guajira. ver plano de localizacion yRESPUESTA Y COMPLEMENTO INFORMACION PROYECTO
Región: Caribe **Departamento:** La Guajira **Municipio:** Manaure **Centro poblado:** Rural **Resguardo:** **Latitud:** **Longitud:**	60 viviendas de Marauyen II de la zona rural del municipio de Manaure, La Guajira. ver plano de localizacion y RESPUESTA Y COMPLEMENTO INFORMACION PROYECTO
Región: Caribe **Departamento:** La Guajira **Municipio:** Riohacha **Centro poblado:** Rural **Resguardo:** **Latitud:** **Longitud:**	• ZONA RURAL Y URBANA 700 viviendas del Barrio Nuevo Horizonte de la zona subnormal del distrito de Riohacha, La Guajira. ver plano de localización 60 viviendas de la Vereda Las Casitas de la zona rural del distrito de Riohacha, La Guajira. ver plano de localización 110 viviendas de la Vereda La esperanza de la zona rural del distrito de Riohacha, La Guajira, ver plano de localización por la cantidad de ubicaciones es imposible describirlas en este espacio y RESPUESTA Y COMPLEMENTO INFORMACION PROYECTO

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Impacto para la Equidad de Género,
Otros,
Topografía,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones

Impreso el 28/01/2020 11:48:44 a.m.

Producto	Actividad
1.1 Redes del sistema de transmisión regional ampliada **Medido a través de:** Kilómetros de redes del sistema de transmisión regional **Cantidad:** 15,8440 **Costo:** $ 4.977.243.905	**1.1.5** Suministro y montaje de estructura tipo 710 (norma Electricaribe) con transformador Monofásico de 50 KVA.13200/240/120v. Incluye: protecciones así: dos (2) cortacircuitos de 38 kv, 100A, 16-20 ka, pararrayo de oxido de zinc de 12 kv, 10 kv. bajantes secundarios con cable de cobre aislado THW3 X No. 2/0 + No. 1/0 AWG., especificados, puesta a tierra y collarines, mano de obra calificada Ing. electricista **Costo:** $ 208.822.211 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.6 Suministro y montaje de estructura tipo 710 (norma Electricaribe) con transformador Monofásico de 25 KVA.13200/240/120v. Incluye: protecciones así: dos (2) cortacircuitos de 38 kv, 100A, 16-20 ka, pararrayo de oxido de zinc de 12 kv, 10 kv. bajantes secundarios con cable de cobre aislado THW3 X No. 2/0 + No. 1/0 AWG., especificados, puesta a tierra y collarines, mano de obra calificada Ing. electricista **Costo:** $ 93.740.249 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.7 Suministro e instalación de estructura tipo armado simple de MT, circuito trifásico vano largo fin de línea a 13,2 KV (Norma Electricaribe MT 331). **Costo:** $ 92.184.461 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.8 Suministro e instalación de estructura tipo armado simple de MT, circuito trifásico vano largo alineación > 5º > 30 a 13,2 KV (Norma Electricaribe MT333). **Costo:** $ 364.043.013 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.9 Estructura tipo armado simple circuito trifásico de doble retención a 13,2 KV NORMA ELECTRICARIBE MT336 **Costo:** $ 347.357.802 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No

Producto	Actividad
1.1 Redes del sistema de transmisión regional ampliada **Medido a través de:** Kilómetros de redes del sistema de transmisión regional **Cantidad:** 15,8440 **Costo:** $ 4.977.243.905	**1.1.16** Desmonte y Retiro de líneas MT ASCR 1/0 Monofásicas existentes **Costo:** $ 46.884.957 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.17 Suministro e instalación de Sistema de puesta a tierra con KIT SPT de MT con conectores, Varilla y Cinta Austenitica, para estructuras de Media tensión. SPT001 NORMA ELECTRICARIBE **Costo:** $ 173.466.967 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
1.2 Redes del sistema de distribución local ampliada **Medido a través de:** Kilómetros de redes del sistema de distribución local **Cantidad:** 9,3600 **Costo:** $ 2.697.519.904	**1.2.1** Trazado y Replanteo red BT **Costo:** $ 12.346.351 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.2.2 Suministro, hoyada, hincada y aplomada poste de concreto de 9m x 510 Kg. (500 daN) **Costo:** $ 355.873.889 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.2.3 Suministro, hoyada, hincada y aplomada poste de concreto de 9m x 1050 Kg. **Costo:** $ 259.779.031 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.2.4 Suministro e instalación de estructura tipo armado de paso de BT, para líneas monofásicas en poste de 9 mts. (Norma BT11 - BT12) **Costo:** $ 103.014.444 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No

Impreso el 28/01/2020 11:48:46 a.m.

Producto	Actividad
1.2 Redes del sistema de distribución local ampliada **Medido a través de:** Kilómetros de redes del sistema de distribución local **Cantidad:** 9,3600 **Costo:** $ 2.697.519.904	**1.2.11** Suministro e instalación de conector bimetálico de tornillo con chaqueta aislante para cable multiplex (xlpe) con tapón sellado. **Costo:** $ 100.487.046 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.2.12 Suministro e instalación de Caja de Policarbonato y medidores domiciliarias **Costo:** $ 536.988.511 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.2.13 Cimentación Tipo R2-B (Poste de 9,00 mts) **Costo:** $ 115.879.509 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.2.14 Desinstalación de trenza o reubicación de la misma **Costo:** $ 28.591.593 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.2.15 Suministro e instalación de Sistema de puesta a tierra con KIT SPT de BT con conectores, Varilla y Cinta Austenitica, estructura terminal y doble terminal de baja tensión. SPT007 NORMA ELECTRICARIBE **Costo:** $ 36.004.323 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
1.3 Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas **Medido a través de:** Número de viviendas **Cantidad:** 1.425,0000 **Costo:** $ 5.021.335.868	**1.3.1** Acometida Concéntrica ARE Cu 90° C 1 x 8 + 8 AWG 600V (XLPE / PVC - SR). **Costo:** $ 2.893.495.851 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No

Actividad 1.1.1 Trazado y Replanteo Red MT

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$7.787.270,00	$7.787.270,00	$7.787.270,00
Total	$7.787.270,00	$7.787.270,00	$7.787.270,00

Periodo	Total
0	$23.361.810,00
Total	

Actividad 1.1.2 Suministro, Hoyada, hincada y aplomada poste de concreto de 12m X 800 daN. (1350 kgF)

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$231.682.102,00	$231.682.102,00	$231.682.103,00
Total	$231.682.102,00	$231.682.102,00	$231.682.103,00

Periodo	Total
0	$695.046.307,00
Total	

Actividad 1.1.3 Suministro, hoyada, hincada y aplomada poste de concreto de 12m x 1050 Kg.

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$48.450.461,00	$48.450.461,00	$48.450.462,00
Total	$48.450.461,00	$48.450.461,00	$48.450.462,00

Periodo	Total
0	$145.351.384,00
Total	

Actividad 1.1.6 Suministro y montaje de estructura tipo 710 (norma Electricaribe) con transformador Monofásico de 25 KVA.13200/240/120v. Incluye: protecciones así: dos (2) cortacircuitos de 38 kv, 100A, 16-20 ka, pararrayo de oxido de zinc de 12 kv, 10 kv. bajantes secundarios con cable de cobre aislado THW3 X No. 2/0 + No. 1/0 AWG., especificados, puesta a tierra y collarines, mano de obra calificada Ing. electricista

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$31.246.750,00	$31.246.750,00	$31.246.749,00
Total	$31.246.750,00	$31.246.750,00	$31.246.749,00

Periodo	Total
0	$93.740.249,00
Total	

Actividad 1.1.7 Suministro e instalación de estructura tipo armado simple de MT, circuito trifásico vano largo fin de línea a 13,2 KV (Norma Electricaribe MT 331).

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$30.728.154,00	$30.728.154,00	$30.728.153,00
Total	$30.728.154,00	$30.728.154,00	$30.728.153,00

Periodo	Total
0	$92.184.461,00
Total	

Actividad 1.1.11 Riego tendido, amarre y tensionado de cable AAAC 3X123 MCM en aluminio para red Trifásica de MT

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$729.895.928,00	$729.895.927,00	$729.895.928,00
Total	$729.895.928,00	$729.895.927,00	$729.895.928,00

Periodo	Total
0	$2.189.687.783,00
Total	

Actividad 1.1.12 Suministro e instalación de estructura de arranque punto de conexión MT, circuito Trifásico anclaje o doble retención a 13,2 kv (norma electricaribe MT 336). y conexión en puentes en caliente

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$11.699.960,00	$11.699.960,00	$11.699.960,00
Total	$11.699.960,00	$11.699.960,00	$11.699.960,00

Periodo	Total
0	$35.099.880,00
Total	

Actividad 1.1.13 Cimentación Tipo R2-B (Poste de 12,00 mts)

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$35.964.031,00	$35.964.031,00	$35.964.030,00
Total	$35.964.031,00	$35.964.031,00	$35.964.030,00

Periodo	Total
0	$107.892.092,00
Total	

Actividad 1.1.17 Suministro e instalación de Sistema de puesta a tierra con KIT SPT de MT con conectores, Varilla y Cinta Austenitica, para estructuras de Media tensión. SPT001 NORMA ELECTRICARIBE

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$57.822.322,00	$57.822.322,00	$57.822.323,00
Total	$57.822.322,00	$57.822.322,00	$57.822.323,00

Periodo	Total
0	$173.466.967,00
Total	

Actividad 1.2.1 Trazado y Replanteo red BT

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$4.115.450,00	$4.115.450,00	$4.115.451,00
Total	$4.115.450,00	$4.115.450,00	$4.115.451,00

Periodo	Total
0	$12.346.351,00
Total	

Actividad 1.2.2 Suministro, hoyada, hincada y aplomada poste de concreto de 9m x 510 Kg. (500 daN)

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$118.624.630,00	$118.624.630,00	$118.624.629,00
Total	$118.624.630,00	$118.624.630,00	$118.624.629,00

Periodo	Total
0	$355.873.889,00
Total	

Actividad 1.2.6 Riego tendido, amarre y tensionado de Línea en BT, en cable trenzado triplex (XLPE -AWG) AAAC (2X1/0-F)+(1X1/0)

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$43.125.441,00	$43.125.441,00	$43.125.442,00
Total	$43.125.441,00	$43.125.441,00	$43.125.442,00

Periodo	Total
0	$129.376.324,00
Total	

Actividad 1.2.7 Riego tendido, amarre y tensionado de Línea en BT, en cable trenzado triple (XLPE -AWG) AAAC (2X4/0-F)+(1X4/0)

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$228.669.915,00	$228.669.915,00	$228.669.916,00
Total	$228.669.915,00	$228.669.915,00	$228.669.916,00

Periodo	Total
0	$686.009.746,00
Total	

Actividad 1.2.8 Retenida Directa A Tierra, Secundaria En Cable De Acero Galvanizado De 3/8", Y Aislador De Tensor De 3/8" X 10.000 Kg.

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$39.124.850,00	$39.124.850,00	$39.124.850,00
Total	$39.124.850,00	$39.124.850,00	$39.124.850,00

Periodo	Total
0	$117.374.550,00
Total	

Actividad 1.2.12 Suministro e instalación de Caja de Policarbonato y medidores domiciliarias

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$178.996.171,00	$178.996.171,00	$178.996.169,00
Total	$178.996.171,00	$178.996.171,00	$178.996.169,00

Periodo	Total
0	$536.988.511,00
Total	

Actividad 1.2.13 Cimentación Tipo R2-B (Poste de 9,00 mts)

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$38.626.503,00	$38.626.503,00	$38.626.503,00
Total	$38.626.503,00	$38.626.503,00	$38.626.503,00

Periodo	Total
0	$115.879.509,00
Total	

Actividad 1.2.14 Desinstalación de trenza o reubicación de la misma

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	$9.530.531,00	$9.530.531,00	$9.530.531,00
Total	$9.530.531,00	$9.530.531,00	$9.530.531,00

Periodo	Total
0	$28.591.593,00
Total	

Actividad 1.3.3 INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Periodo	Mano de obra calificada
0	$778.392.649,00
Total	$778.392.649,00

Periodo	Total
0	$778.392.649,00
Total	

Actividad 1.3.4 APOYO A LA SUPERVISION

Periodo	Mano de obra calificada
0	$83.718.024,00
Total	$83.718.024,00

Periodo	Total
0	$83.718.024,00
Total	

Actividad 1.3.5 CERTIFICACIONES RETIE

Periodo	Mano de obra calificada
0	$87.137.677,00
Total	$87.137.677,00

Periodo	Total
0	$87.137.677,00
Total	

Alternativa: CONSTRUIR REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Mejorar los niveles de desarrollo económico de las comunidades beneficiarias con servicio de eneregia

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Energía eléctrica servicios

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.79

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	1.425,00	$500.000,00	$712.500.000,00
2	1.425,00	$600.000,00	$855.000.000,00
3	1.425,00	$700.000,00	$997.500.000,00
4	1.425,00	$800.000,00	$1.140.000.000,00
5	1.425,00	$900.000,00	$1.282.500.000,00
6	1.425,00	$1.000.000,00	$1.425.000.000,00
7	1.425,00	$1.100.000,00	$1.567.500.000,00
8	1.425,00	$1.200.000,00	$1.710.000.000,00
9	1.425,00	$1.300.000,00	$1.852.500.000,00
10	1.425,00	$1.400.000,00	$1.995.000.000,00
11	1.425,00	$1.500.000,00	$2.137.500.000,00

Disminución en los costos de producción y conservación de alimentos

Tipo: Ingresos

Medido a través de: Porcentaje

Bien producido: Obra Física

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	1.425,00	$500.000,00	$712.500.000,00
2	1.425,00	$600.000,00	$855.000.000,00
3	1.425,00	$700.000,00	$997.500.000,00
4	1.425,00	$800.000,00	$1.140.000.000,00
5	1.425,00	$900.000,00	$1.282.500.000,00
6	1.425,00	$1.000.000,00	$1.425.000.000,00
7	1.425,00	$1.100.000,00	$1.567.500.000,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$10.307.573.240,7	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-10.307.573.240,7
1	$1.132.875.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.132.875.000,0
2	$1.359.450.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.359.450.000,0
3	$1.586.025.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.586.025.000,0
4	$1.812.600.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.812.600.000,0
5	$2.039.175.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$2.039.175.000,0
6	$2.265.750.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$2.265.750.000,0
7	$2.492.325.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$2.492.325.000,0
8	$2.718.900.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$2.718.900.000,0
9	$2.945.475.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$2.945.475.000,0
10	$3.172.050.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$3.172.050.000,0
11	$3.398.625.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$3.398.625.000,0
12	$1.824.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.824.000.000,0
13	$1.938.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$1.938.000.000,0
14	$2.052.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$2.052.000.000,0
15	$2.166.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$2.166.000.000,0

Impreso el 28/01/2020 11:48:51 a.m.

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. • Ampliar redes de distribución en media y baja tensión, conectados al sistema de distribución local cercano, para proveer con el servicio de energía a los usuarios

Producto

1.1. Redes del sistema de transmisión regional ampliada

Indicador

1.1.1 Redes del sistema de transmisión regional ampliada

Medido a través de: Kilómetros de redes del sistema de transmisión regional

Meta total: 15,8440

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	15,8400		

Producto

1.3. Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas

Indicador

1.3.1 Viviendas conectadas a la red del sistema de distribución local de energía eléctrica

Medido a través de: Número de viviendas

Meta total: 1.425,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1425,0000		

Impreso el 28/01/2020 11:48:51 a.m.

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

Subprograma presupuestal

0500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Aumentar la cobertura del servicio de energía eléctrica en comunidades de la zona urbana y rural del Departamento de la Guajira	**km de red eléctricas instaladas de media tensión**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informe de interventoría, actas parciales, fotografías e informe de supervisión	**Comunidades no conectadas al sistema local de energía eléctrica, Se da cumplimiento total del cronograma establecido**
		Familias con acceso al servicio de energía	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informe de interventoría, actas parciales, fotografías e informe de supervisión	**Comunidades no conectadas al sistema local de energía eléctrica, Se da cumplimiento total del cronograma establecido**
		km de red eléctricas instaladas de baja tensión	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informe de interventoría, actas parciales, fotografías e informe de supervisión	**Comunidades no conectadas al sistema local de energía eléctrica, Se da cumplimiento total del cronograma establecido**
Componentes (Productos)	1.1 Redes del sistema de transmisión regional ampliada	**Redes del sistema de transmisión regional ampliada**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** INFORME DE INTERVENTORIA E INFORME DE SUPERVISION	
	1.2 Redes del sistema de distribución local ampliada	**Redes del sistema de distribución local ampliada**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** INFORME DE INTERVENTORIA	
	1.3 Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas	**Viviendas conectadas a la red del sistema de distribución local de energía eléctrica**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** INFORME DE INTERVENTORIA	**se da la compra de materiales a los precios presupuestados en el proyecto**

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 4

CDP DE LA ALCALDÍA

000213

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO DE RIOHACHA
NIt: 892.115.007-2
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION FINANCIERA

RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

ALCALDIA DE RIOHACHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nro. : 1900062

Fecha de Expedicion: Jueves 7 de Mayo de 2020

Autorizado por: JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES - ALCALDE DISTRITAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 11,833,989,004.00

()

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
1.42	23	20190024400B0- Construccion redes elect	000000	1029 Sgrle Fondo De Compensacion Regional -	11,833,989,004.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2020

Por concepto de : CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MAÑAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN.20190024400B0

FIRMA RESPONSABLE

ELABORO

Imprimio :YMEJIA

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 5

CDP DE REGALÍAS

SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	Mkymeja		YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	02-44001		MUNICIPIO DE RIOHACHA
Fecha y Hora Sistema	2020-05-07 4:43 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	220	Fecha Registro:	2020-05-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Cesto			
Valor Inicial:	11 633 989 004,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	11 633 989 004,00	Saldo x Comprometer:	11 633 989 004,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	220	Fecha Registro:	2020-05-07	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA	003-2102-0500-2019-00244-0080 CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	400144	CSF	2020-05-07				
					Total:	11 633 989 004,00	0,00	11 633 989 004,00	11 633 989 004,00

Objeto: CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Firma Responsable

000215

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 6

RD DE REGALÍAS

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHymejia YELNIS MANUELA MEJIA CORDOSA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA
Fecha y Hora Sistema: 2020-07-29-8:30 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 220 de fecha 2020-05-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	320	Fecha Registro:	2020-07-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:	11.826.201.863,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	11.826.201.863,00	Saldo x Obligar:		11.826.201.863,00
TERCERO									
Identificacion:	901394404	Razon Social:	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA				Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	530537828	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrado
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	84091422	Nombre:	JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES		Cargo:	ALCALDE			
CAJA MENOR					DOCUMENTO SOPORTE				
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	CO1.PCCNTR.1686155	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2020-07-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-44001 MUNICIPIO DE RIOHACHA	003-2102-0500-2019-00244-0080 CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	400144	CSF	2020-07-29	11.826.201.863,00	0,00		
					Total:	11.826.201.863,00	0,00	11.826.201.863,00	11.826.201.863,00

Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

000217

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 7

RP DE LA ALCALDÍA

000219

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO DE RIOHACHA
Nit: 892.115.007-2
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION FINANCIERA

Nro. : 1900064

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Expedicion: Miércoles 29 de Julio de 2020

Autorizado por: JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES - ALCALDE DISTRITAL

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de : $ 11,826,201,863.00

()

Con Cargo a:

CERTIFICADO	PROGRAMA	ART.	C. COSTOS	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION	VALOR
1900052	1.42	23	000000	1029 Sgrfc Fondo De Compensacion Regional -	2019002440080- Construccion redes elect	1,826,201,863.0

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2020

A favor de : CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA

Con documento No. : 901394404

Por concepto de : CONTRATO DE OBRA NO.CO1.PCCNTR.1686155. OBJETO: CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MABNAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. BPIN.2019002440080. PLAZO: NUEVE (9) MESES.

Directora Financiera

Vobo

P - "Sistema de Información para la Administración Pública"

Imprimio :YME

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 8

PÓLIZAS INICIALES

000221

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101154629	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2020	15	07	2020	00:00	15	04	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA	NIT: 901.394.404-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 12 C NRO. 16 - 36 AP 3	RIOHACHA, GUAJIRA	3013713178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO DE RIOHACHA	NIT: 892.115.007-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 2 NRO. 8 - 38	RIOHACHA, GUAJIRA	7272333

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIFO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA REFERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1666155 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. SUSCRITO EL 15 DE JULIO DEL 2020.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15/07/2020	15/10/2021	$1,182,620,186.30	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15/07/2020	15/04/2024	$591,310,093.15	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	15/04/2021	15/04/2026	$1,182,620,186.30	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN DOCUMENTO NOTA ACLARATORIA DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020, SE RETIRA EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIFO. LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (8,592,626.00)	$ 0.00	$ (1,632,599.00)	$ (10,225,225.00)	$ 2,956,550,465.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCADA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101154629

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 9

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

RIOHACHA | Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACTA DE INICIO
CONTRATO N. 164 DE 2020

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turística y Cultural de Riohacha. Nit:892115007-2	
CONTRATISTA	CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA NIT.901.394.404-0 Representante Legal: JORGE HERNANDO MENDOZA SOLANO Cedula de Ciudadanía No. 80.197.791 de Bogotá Calle 12C N° 16-36 Apto 3, Riohacha	
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."	
PLAZO DE EJECUCION:	NUEVE (09) Meses.	
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES ($11.826.201.863) M/CTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No. 220 del 07/05/2020.	RP No. 320 (1900061) de 29/07/2020.
SUPERVISOR:	Estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	15-07-2020	
FECHA DE INICIACION:	19-08-2020	
FECHA DE TERMINACION:	18-05-2021	

El día diecinueve (19) de agosto de 2020, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO**, en su condición de Secretario de Infraestructura y Servicios Publicos, designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuara en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha, JORGE HERNANDO MENDOZA SOLANO, en calidad de Representante legal del CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA, en calidad de Interventor con el fin de dar inicio al **CONTRATO N. 164 DE 2020**, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar **CONTRATO N. 164 DE 2020**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, a diecinueve (19) de agosto de 2020, teniendo en cuanta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del **CONTRATO N. 164 DE 2020**, es de NUEVE (09) Meses, que al darse inicio el diecinueve (19) de agosto de 2020, su terminación final será el día dieciocho18 de mayo de 2021.

2. Que de acuerdo a la Cláusula VIGESIMA TERCERA. GARANTIA UNICA PARA CELEBRACION DEL CONTRATO. Las Garantías fueron expedidas el 24/07/2020, las cuales fueron aprobadas el día 13 de agosto de 2020, la Póliza fue expedida por la compañía de seguros – SEGUROS DEL ESTADO S.A, a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato y responsabilidad civil, la cual relacionamos a continuación:

Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

9. Que por cuenta del **CORONOAVIRUS COVID-19** se da inicio a un aislamiento preventivo y obligatorio en todos los municipios del país, El veinticuatro (24) de marzo de 2020, lo anterior de acuerdo al Decreto Reglamentario N°457 de 2020 emitido por la presidencia de la republica el día 22 de marzo de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento de orden público.

10. Que, de acuerdo, con la ***CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO***. Según el cual "consideran necesario impartir algunas orientaciones en materia de protección, dirigidas a todo el personal que labora en proyectos del sector de la construcción de edificaciones (residenciales y no residenciales) que se encuentren en estado de ejecución durante la emergencia sanitaria, dentro de las actividades propias del proyecto, así como en su cadena de suministros y materiales, para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19.

11. Cada proyecto debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, es por esto que en el **CONTRATO N. 164 DE 2020. CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se aplicarán todas las medidas preventivas para minimizar los contagios de coivd-19.

12. Que el protocolo de Bioseguridad del contrato fue radicado vía correo electrónico el pasado 18 de agosto de los corrientes para su revisión y aprobación.

13. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra descrito.

En constancia del anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2020.

JORGE HERNANDO MENDOZA SOLANO
Representante Legal
CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA
Contratista

SANDRA KAROLINA SOLANO DIAZ
Representante legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SS-8
Interventoría
Contrato 178 de 2020

KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Supervisor

3/3

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 10

PÓLIZAS ACTUALIZADAS AL ACTA DE INICIO

000226

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101154629	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2020	19	08	2020	00:00	20	05	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.394.404-0

DIRECCIÓN: CL 12 C NRO. 16 - 36 AP 3 — CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA — TELÉFONO: 3013713176

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO DE RIOHACHA — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.115.007-2

DIRECCIÓN: CL 2 NRO. 8 - 38 — CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA — TELÉFONO 7272333

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA REFERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. COL.FCCNIR.1686155 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. SUSCRITO EL 15 DE JULIO DEL 2020.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/08/2020	19/11/2021	$1,182,620,186.30	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/08/2020	20/05/2024	$591,310,093.15	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/05/2021	20/05/2026	$1,182,620,186.30	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 19 DE AGOSTO DEL 2020.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***11,539,780.00	$ *******25,000.00	$ ***2,197,309.00	$ *********13,762,089.00	$ ****2,956,550,465.75	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% PART.
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101154629

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF032869A

080127

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101037209	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2020	19	08	2020	00:00	20	05	2021	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.394.404-0
CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA	
DIRECCIÓN: CL 12 C NRO. 16 - 36 AP 3	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA — TELÉFONO: 3013713178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.115.007-2
DISTRITO DE RIOHACHA	
DIRECCIÓN: CL 2 NRO. 8 - 38	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA — TELÉFONO 7272333
BENEFICIARIO: 892115007 - MUNICIPIO DE RIOHACHA	ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REFERENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1666155 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. SUSCRITO EL 15 DE JULIO DEL 2020.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: DISTRITO DE RIOHACHA NIT: 892.115.007-2, CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA NIT: 901.394.404-0 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMLV	19/08/2020	20/05/2021	$591,310,093.15	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMLV	19/08/2020	20/05/2021	$59,131,009.32	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMLV	19/08/2020	20/05/2021	$59,131,009.32	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO SUSCRITA EL 19 DE AGOSTO DEL 2020.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******754,608.00	$ ******20,000.00	$ ******147,176.00	$ **********921,784.00	$ ******591,310,093.15	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% CO PART.
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101037209

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

000225

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101037209	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	08	2020	10	08	2020	00:00	20	05	2021	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.394.404-0

DIRECCIÓN: CL 12 C NRO. 16 - 36 AP 3 — CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA — TELEFONO: 3013713178

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DISTRITO DE RIOHACHA — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.115.007-2

DIRECCIÓN: CL 2 NRO. 8 - 38 — CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA — TELÉFONO: 7272333

BENEFICIARIO: 892115007 - MUNICIPIO DE RIOHACHA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE		
EMPRESA DE INGENIERIA EN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	825002407-6	30.00
INGENIARQ US S.A.S.	900502818-7	50.00
MILENIALS S.A.S	900988255-6	20.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101037209

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF0618694 3

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 11

ACTA DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS AL ACTA DE INICIO

ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACION DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 164 DE 2020, DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 002 DE 2020

Que a través de acto administrativo la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto 679 de 1994, Ley 1150 2007, Decreto 1082 de 2015.

Que los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y el CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA, celebraron el contrato de obra No. 164 del 15 de Julio de 2020, cuyo objeto es: *"CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJRA".*

Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima tercera del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: Cumplimiento, por el diez por ciento 10% valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6); Salarios y prestaciones sociales, por el cinco por ciento 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más tres (3) años. Estabilidad y Calidad de Obras: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años.

Responsabilidad civil extracontractual: En cuantía equivalente cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual periodo de ejecución del contrato.

GARANTÍAS

Tomador: CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA

Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
N° DE PÓLIZA: 11-44-101154629			
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS
CUMPLIMIENTO	19/08/2020	19/11/2021	$1,182,620,186.30
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	19/08/2020	20/05/2024	$591,310,093.15
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20/05/2021	20/05/2026	$1,182.620,.186.30

ALCALDÍA DE RIOHACHA | RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
N° DE PÓLIZA: 11-40-101037209			
NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	19/08/2020	20/05/2021	$591,310,093.15
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	19/08/2020	20/05/2021	$59,131,009.32
PERJUICIOS EXTRAPARIMONIALES	19/08/2020	20/05/2021	$59,131,009.32

Que revisadas las garantías establecidas en las Pólizas No. 11-44-101154629 y No. 11-40-101037209 expedidas por la Compañía de Seguros – SEGUROS DEL ESTADO S.A., se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la Póliza No. 11-44-101154629 y las garantías de responsabilidad civil establecida en la póliza No. 11-40-101037209, expedida por la Compañía de Seguros – SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de obra No. 164 del 15 de julio de 2020, celebrado entre el Distrito de Riohacha y el CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA, cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Riohacha, la Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2020.

DAIRO ACOSTA GUARAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Distrito de Riohacha

Proyectó: Carlos Narváez
Técnico contratista

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 12

ACTA 77 DE OCAD REGIÓN CARIBE

Sistema General de Regalías

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CARIBE
SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA No. 77

La Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; artículo 3.1.4.2 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del Presidente, convocó el 19 de diciembre de 2019 a sesión de OCAD en modalidad presencial para el día 27 de diciembre de 2019 en la ciudad de Barranquilla, en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico, ubicada en la Calle 40 No. 45 - 46 Piso 12, para ser desarrollada en la misma fecha, entre las 09:00 a.m. y las 03:00 p.m. y remitió los correos con la información que contiene el orden del día y los temas a tratar para su consideración y aprobación.

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD Regional los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Jorge Iván Dangond Móvil	Departamento de La Guajira	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Gobierno Departamental Delegado mediante Decreto No. 284 de fecha 26 de Diciembre de 2019
2	Rosa Cotes De Zúñiga	Departamento del Magdalena	Gobernadora	Gobierno Departamental
3	Dannys Ariel Moreno Ruiz	Departamento de Sucre	Funcionario de la Secretaría de Planeación	Gobierno Departamental Delegado mediante Decreto No. 0739 de fecha 26 de Diciembre de 2019
4	Ana Matilde Juvinao Carbonó	Departamento Nacional de Planeación	Asesor de la Subdirección General Territorial del DNP	Gobierno Nacional Delegada según Resolución No. 4031 de 23 de Diciembre 2019
5	Pedro Javier Guerra	Municipio de Distracción	Alcalde	Gobierno Municipal

INVITADOS

Representantes a la Cámara
No asistieron a la sesión de OCAD

Senadores
El Honorable Senador José David Name Cardozo asistió a la sesión del OCAD, posterior a la verificación del quórum.

Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe
Cecilia Arango Rojas

Otros Asistentes
Ricardo Díazgranados Del Castillo– Jefe de Oficina Asesora de Planeación del departamento del Magdalena
Carlos Díazgranados Martínez – Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación y las secretarías de planeación de las entidades territoriales, según corresponda, en la siguiente sesión del OCAD".

Así mismo, la Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe indicó que el Artículo 3.1.4.2. del Acuerdo 45 del 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías establece las modalidades de sesión de OCAD indicando que *"las sesiones de los OCAD podrán realizarse de forma presencial o no presencial. Son sesiones presenciales aquellas en las que sus miembros se encuentren reunidos físicamente en el mismo recinto y puedan realizar la deliberación, interactuar y decidir simultáneamente. Son sesiones no presenciales aquellas cuando por cualquier medio los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva inmediata, de acuerdo con el medio empleado, siempre que ello se pueda probar. En este evento, serán válidas las decisiones de los OCAD cuando vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito adecuado para ello, todos sus miembros expresen el sentido de su decisión".*

Seguidamente, la Dra. Cecilia Arango señaló que el Artículo 3.1.4.6. del Acuerdo 45 del 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías indica que *"la citación debe contener como mínimo: Modalidad de la sesión, Fecha, lugar, hora de inicio y cierre, Orden del día, Nombre y código BPIN de los proyectos que se presenten a consideración de los miembros de OCAD en la sesión, Resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes para cada uno de los proyectos que se presenten a consideración de los miembros del OCAD, Información de otras decisiones que se presenten al OCAD".*

Adicionalmente, la Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe expresó que el Artículo 3.1.4.8. del Acuerdo 45 del 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías indica que *"La sesión del OCAD podrá aplazarse antes del inicio de la misma por **fuerza mayor o caso fortuito**. Le corresponde a la Secretaría Técnica acreditar la ocurrencia de los hechos y comunicarla a los miembros del OCAD, informando la fecha en que se realizará la sesión aplazada, la cual solo podrá llevarse a cabo después de cinco (5) días de superados los hechos que dieron lugar a dicho aplazamiento".*

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Dra. Cecilia Arango, indicó que la solicitud del Honorable Senador Jose David Name Cardozo no sería procedente ya que la única razón por la cual se puede aplazar una sesión es cuando se presente una fuerza mayor o caso fortuito. Por lo anterior, la Secretaria Técnica sometió a consideración de los miembros del OCAD la decisión de continuar con la sesión o aceptar la solicitud del Senador Jose David Name Cardozo, a lo que los miembros de ese Órgano Colegiado decidieron, por unanimidad, continuar con el desarrollo de la misma.

ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a los miembros del OCAD la siguiente información:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe del estado de los proyectos que se han sometido a consideración o en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos y en el grado de cumplimiento de requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora
4. Presentación de Saldos disponibles por fuente de financiación
5. Presentación de Indicadores de Control de Caja que financia el presupuesto
6. Solicitud de aprobación de prórroga de 6 meses para cumplir requisitos de ejecución del siguiente proyecto

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

11. Información al OCAD de Actos Administrativos de la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.
12. Información al OCAD de Actos Administrativos de Cierre de Proyectos
13. Proposiciones y Varios
14. Conformación de Comisión para aprobación del Acta

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Siendo las 10:02 a.m. del 27 de diciembre de 2019, la Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe, instala la sesión presencial de este órgano colegiado.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9° del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Técnica realizó el llamado a lista y la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de Gobierno, con lo que se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

La Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, ante la ausencia del Dr. Dumek Turbay, manifiesta que debe designarse a un Presidente para la sesión de OCAD y los miembros del OCAD presentes propone al Dr. Dannys Moreno, delegado de la Gobernación de Sucre, iniciativa que es sometida a consideración de los mismos y aceptada por unanimidad.

Para la designación de Voceros, la Secretaría Técnica informa que, de parte del Gobierno Nacional, el vocero es la delegada del DNP, Dra. Ana Matilde Juvinao Carbonó.

Por parte del nivel de Gobierno Departamental, los representantes de ese nivel de gobierno que se encontraban al momento de la verificación del quórum escogieron al Dr. Jorge Iván Dangond, delegado del departamento de La Guajira, como vocero de ese nivel de gobierno.

De parte del nivel de Gobierno Municipal, el vocero es el Dr. Pedro Guerra, Alcalde del municipio de Distracción, único representante de ese nivel de gobierno al momento de la verificación del quórum.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaria Técnica presentó a los miembros del OCAD el orden del día antes señalado.

La Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe puso en consideración de los miembros del OCAD el orden del día, el cual fue aprobado de manera unánime.

3. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS QUE SE HAN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN O EN TRÁMITE DEL OCAD, EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL CICLO DE PROYECTOS Y EN EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN RECTORA

El estado de los proyectos en el Gesproy con corte al 26 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

PROYECTO	ESTADO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FECHA REQUISITOS EJECUCIÓN	PLAZO PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN	PLAZO PARA EXPEDIR ACTO ADM APERTURA PROCESO	OBSERVACIONES
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO						2019
MEJORAMIENTO DE LA VIA CERRITO - HIBACHARO, MUNICIPIO DE PIOJO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	30.050.637.852,00	27/08/2019		26/01/2020	La entidad aperturó el proceso mediante Resolución No. 000108 de 30/09/2019
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE USIACURÍ Y PONEDERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	11.972.017.936,00	05/11/2019		01/04/2020	La entidad aperturó el proceso mediante Resolución No. 000117 de 12/11/19
MEJORAMIENTO DE LA VÍA SANTA CRUZ – SOCAVONES – PENDALES (EMPALME VÍA LA CORDIALIDAD), MUNICIPIO DE LURUACO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	SIN CONTRATAR	9.906.622.182,00		N.A	N.A.	La certificación de req. de ejecución debe expedirla el DNP. Py aprobado OCAD Paz
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS VIPA EN ZONA URBANA DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	SIN CONTRATAR	31.302.784.800,00	10/12/2019		10/03/2020	
CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE GAS NATURAL PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN CABECERAS MUNICIPALES Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	SIN CONTRATAR	7.754.610.961,00		08/04/2020	08/04/2020	
CONSTRUCCIÓN DE LA CONCHA ACÚSTICA DEPARTAMENTAL EN LA SEDE CULTURAL BANDA DE BARANOA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	SIN CONTRATAR	9.110.322.465,00	18/11/2019		15/05/2020	
DOTACIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS COMPLEMENTARIOS Y VENTILADORES PARA LAS SEDES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	SIN CONTRATAR	2.329.762.449,93		6/06/2020	6/06/2020	
ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA EN	SIN CONTRATAR	951.298.255,00		6/06/2020	6/06/2020	

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

CESAR

PROYECTO	ESTADO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FECHA REQUISITOS EJECUCIÓN	PLAZO PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN	PLAZO PARA EXPEDIR ACTO ADM APERTURA PROCESO	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN PRIMER MÓDULO DE AULAS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	SIN CONTRATAR	24.171.228.091,65		23/06/2020	23/06/2020	

CÓRDOBA

PROYECTO	ESTADO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FECHA REQUISITOS EJECUCIÓN	PLAZO PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN	PLAZO PARA EXPEDIR ACTO ADM APERTURA PROCESO	OBSERVACIONES
APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	3.028.749.192,00	22/08/2018		22/11/2018	La entidad aperturó el proceso mediante Resolución 2-5381 del 22/11/2018
REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS DE LA VÍA LA CEIBA (CRUCE VÍA MONTERÍA - PUERTO REY) - CANALETE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	29.999.527.546,00	06/08/2019		28/12/2019	La entidad aperturó el proceso mediante Resolución 123 del 06/09/2019
MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL TERCER ORDEN EN AGUAS NEGRAS Y EL SABANAL EN LA REGIÓN DEL MEDIO SINÚ DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	17.831.182.389,00	08/08/2019		20/12/2019	La entidad aperturó el proceso mediante Resolución 186 del 05/11/2019
MEJORAMIENTO DE VÍA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	20.999.980.864,00	22/08/2019		26/01/2020	La entidad aperturó el proceso mediante Resolución 136 del 18/09/2019
FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA GANADERÍA BOVINA DE CARNE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	SIN CONTRATAR	23.331.422.298,00	17/10/2019		01/04/2020	

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

PROYECTO	ESTADO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FECHA REQUISITOS EJECUCIÓN	PLAZO PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN	PLAZO PARA EXPEDIR ACTO ADM APERTURA PROCESO	OBSERVACIONES
LA GUAJIRA						
ADECUACIÓN RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES INFANTILES Y RECREATIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE HATONUEVO Y SAN JUAN DEL CESAR (CORREGIMIENTO LA JUNTA), DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SIN MIGRAR	5.856.861.028,00		6/06/2020	6/06/2020	

MAGDALENA

PROYECTO	ESTADO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FECHA REQUISITOS EJECUCIÓN	PLAZO PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN	PLAZO PARA EXPEDIR ACTO ADM APERTURA PROCESO	OBSERVACIONES
MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES CON ASPECTOS URBANÍSTICOS DE LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SIN CONTRATAR	23.821.762.799,00	05/11/2019		01/04/2020	
MEJORAMIENTO DE CIRCUITOS VIALES CON ASPECTOS URBANÍSTICOS DE LA SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SIN CONTRATAR	18.431.514.083,00	05/11/2019		01/04/2020	
CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SIN CONTRATAR	6.373.555.863,00	01/11/2019		01/04/2020	
AMPLIACIÓN A DOBLE CALZADA DEL SECTOR NUEVO PUENTE PUMAREJO PEAJE LAUREANO GÓMEZ INTERCONEXIÓN PUERTO PALERMO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SIN CONTRATAR	131.964.979.888,00		21/04/2020	21/04/2020	
CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DE LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DEL RÍO TUCURINCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SIN MIGRAR	11.998.515.652,00		23/06/2020	23/06/2020	

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

PROYECTO	ESTADO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FECHA REQUISITOS EJECUCIÓN	PLAZO PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN	PLAZO PARA EXPEDIR ACTO ADM APERTURA PROCESO	OBSERVACIONES
SUCRE						
CONSTRUCCIÓN ESTADIO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE	SIN MIGRAR	24.793.352.515,19		13/06/2020	13/06/2020	

La Dra. Ana Matilde Juvinao Carbonó, delegada del Gobierno Nacional, preguntó acerca del estado actual de los cuatro (4) proyectos que en la sesión anterior se encontraban en estado "Sin Contratar" y que tenían plazo para expedir el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección durante el mes de diciembre, por lo que estaban en riesgo de liberación.

La Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, de acuerdo con el compromiso de la sesión anterior, indicó que se realizó contacto con las entidades ejecutoras de dichos proyectos, las cuales manifestaron que ya habían realizado apertura de los procesos de contratación y los Actos Administrativos que ordenan la apertura de estos procesos son los que se presentaron en las tablas anteriores.

4. PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

La Secretaría Técnica presenta los saldos de recursos del SGR de los Departamentos de OCAD Región Caribe:

DEPARTAMENTO	CONCEPTO	SALDO
ATLANTICO	FCR 60	990.402.842,00
ATLANTICO	FDR	7.560.237.229,78
ATLANTICO	FDR - GRIESGO	-
ATLANTICO	FDR - PAZ	1,53
BOLIVAR	FCR 60	46.876.621.387,68
BOLIVAR	FDR	36.750.800.293,80
BOLIVAR	FDR - GRIESGO	224.004,15
BOLIVAR	FDR - PAZ	418.399.904,95
CESAR	FCR 60	0,35
CESAR	FDR	1.677.709.792,13
CESAR	FDR - GRIESGO	78.840.430,20
CESAR	FDR - PAZ	0,30
CÓRDOBA	FCR 60	41.663.047.683,78
CÓRDOBA	FDR	0,62
CÓRDOBA	FDR - GRIESGO	1.827.662,00
CÓRDOBA	FDR - PAZ	1.777.634.633,65
LA GUAJIRA	FCR 60	39.890.597.177,30

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

El comportamiento de la Caja a Noviembre de 2019 para los departamentos con proyectos a aprobar en la presente sesión está alrededor del 45,73%, lo que indica un buen comportamiento de recaudo para la financiación de los proyectos que serán sometidos en la presente sesión.

6. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE 6 MESES PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO

La Dra. Cecilia Arango, Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe, hace presentación de la siguiente solicitud:

EJECUTOR	CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	ACUERDO DE APROBACIÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN	FECHA PARA CUMPLIR REQUISITOS DE EJECUCIÓN SEGÚN PRÓRROGA SOLICITADA	JUSTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE COROZAL	2019000020013	MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE CHOCHO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y EL CORREGIMIENTO DE DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Acuerdo No. 71 de 20 de Junio de 2019	20/12/2019	20/06/2020	Se encuentra en trámite el permiso de Ocupación de Cauce ante la Corporación Autónoma Regional CARSUCRE.

El Artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que *"tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales. Corresponde al órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR decidir sobre dicha solicitud".*

La Dra. Cecilia Arango indica que el municipio de Corozal, el 5 de diciembre de 2019, antes del vencimiento del plazo para cumplir requisitos de ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE CHOCHO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y EL CORREGIMIENTO DE DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE - BPIN 2019000020013, solicitó prórroga para cumplir requisitos de ejecución, teniendo en cuenta que CARSUCRE aún no ha expedido el permiso de ocupación de cauce para el referido proyecto.

Se somete a consideración del OCAD la anterior solicitud, con el siguiente resultado:

SOLCITUD DE PRÓRROGA DE SEIS MESES PARA CUMPLIR REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN	APROBACIÓN DEL AJUSTE
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Con base en la anterior votación, el OCAD SÍ aprobó la prórroga de seis (6) meses para cumplir requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE CHOCHO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y EL CORREGIMIENTO DE DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE - BPIN 2019000020013.

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

7.2. MEJORAMIENTO DE LA VÍA YE DE PIOJO – AZUCENA – AUTOPISTA AL MAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Secretaria Técnica hace la presentación de la solicitud de ajuste:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	AJUSTE SOLICITADO
2018000020006	MEJORAMIENTO DE LA VÍA YE DE PIOJO – AZUCENA – AUTOPISTA AL MAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	Incremento en el valor de los recursos del proyecto con recursos del SGR
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Vigencia Presupuestal**	**Valor Inicial**	**Valor de Ajuste Solicitado**	**Totales**
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO	Fondo de Desarrollo Regional	2017 - 2018	$7.923.911.222,00	-	$7.923.911.222,00
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2017 - 2018	$7.359.673.930,00	-	$7.359.673.930,00
DEPARTAMENTOS – ATLÁNTICO	Fondo de Desarrollo Regional	2019 – 2020	-	$ 2.774.454.178,00	$ 2.774.454.178,00
Entidad que presentó el proyecto: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO **Ejecutor y Contratante de la Interventoría del Proyecto:** DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		**Totales**	**$ 15.283.585.152,00**	**$ 2.774.454.178,00**	**$18.058.039.330,00**
Proyecto aprobado mediante Acuerdo 063 de 20 de Diciembre de 2018. El Valor SGR que se incrementa equivale al 18,15% del valor inicial del proyecto.					

La Dra. Cecilia Arango indicó que las principales razones técnicas para dicho ajuste consisten en la necesidad de estabilizar la subrasante de la vía. En el proceso de revisión y replanteo de los diseños del proyecto, se pudo establecer que los estudios y diseños variaron con respecto a las condiciones iniciales encontradas en campo. El diseño inicial consideraba, para el soporte de la estructura de pavimento, la existencia de una capa de material de afirmado que aportaría estabilidad a dicha estructura, sin embargo, en la actualidad ésta es mínima o casi nula, afectando la conformación de la estructura de pavimento. Adicionalmente, al revisar las secciones transversales y el perfil de la vía se obtuvo que los diseños iniciales consideraban cortes de hasta un metro de espesor en algunos sitios, lo que obligaba a soportar la estructura de pavimento sobre un material con un CBR muy bajo (Limo Orgánico). Los estudios de campo permitieron obtener el CBR de campo y los CBR inalterados de la subrasante, los cuales presentan valores comprendidos entre 1 y 2 por ciento, lo que indica que son CBR bajos y de acuerdo con lo estipulado en la normatividad del INVIAS, para CBR con valores menores al 2%, se debe realizar un tipo estabilización.

Se somete a consideración del OCAD el ajuste del proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN DEL AJUSTE
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

La Dra. Ana Juvinao, delegada del Gobierno Nacional, indicó que la solicitud de ajuste cuenta con concepto sectorial favorable del Ministerio de Transporte de fecha 26 de Diciembre de 2019.

Con base en la anterior votación, el OCAD SÍ aprobó el ajuste del proyecto de inversión.

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

9. SOLICITUD DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR, CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS

En la presentación se señala que el IGPR- índice de gestión de proyectos de regalías, es un insumo para la toma de decisiones del OCAD y que se mostrará en la presentación con corte a 30 de Junio de 2019, publicado por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

9.1. CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

La Secretaria Técnica del OCAD, hace la presentación del siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS	EJECUTOR PROPUESTO	CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA PROPUESTO	ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS – IGPR DEL EJECUTOR. CORTE 30/06/2019 SMSCE
2019002440080	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	7.125	MUNICIPIO DE RIOHACHA	MUNICIPIO DE RIOHACHA	49,32 Insuficiente

Descripción
El proyecto contempla la construcción de 15,844 km de red de media tensión y la construcción de red de baja tensión de 9,360 km los cuales beneficiaran a 1.425 familias de los Municipios de Riohacha, Maicao y Manaure así: Riohacha: Barrio Nuevo Horizonte Riohacha: Instalación de 2,5 Km de red de media tensión, 3,3 Km de red de baja tensión y 5 transformadores de 50 KVA. Vereda Las Casitas, instalación de 3,91 Km de red de media tensión, 0,626 Km de red de baja tensión y 3 transformadores de 25 KVA. Vereda La esperanza, instalación de 5,787 Km de red de media tensión, 1,045 Km de red de baja tensión y 4 transformadores de 25 KVA. Maicao: Barrio Luisa Perez, instalación de 0,442 Km de red de media tensión, 1,692 Km de red de baja tensión y 4 transformadores de 50 KVA. Barrio Harry Fuminaya, instalación de 0,346 Km de red de media tensión, 1,372 Km de red de baja tensión y 3 transformadores de 50 KVA. En el Barrio Marauyen II, instalación de 2,859 Km de red de media tensión, 1,325 Km de red de baja tensión y 1 transformadores de 50 KVA.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019002440080	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD-FASE 3	$12.696.099.677,00

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2019 – 2020	$12.696.099.677,00

Entidad pública propuesta como	MUNICIPIO DE RIOHACHA	Instancia pública propuesta para la	MUNICIPIO DE RIOHACHA

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS	EJECUTOR PROPUESTO	CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA PROPUESTO	ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS – IGPR DEL EJECUTOR. CORTE 30/06/2019 SMSCE
2019002440222	MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE HATONUEVO Y BARRANCAS, LA GUAJIRA	66.386	MUNICIPIO DE HATONUEVO	MUNICIPIO DE HATONUEVO	62,38 Bajo

Descripción

El mejoramiento de la infraestructura a realizar comprende las intervenciones lineales y las puntuales, en 12.785 km de vía terciaria. La alternativa consiste en mejorar las vías rurales de los Municipios de Barrancas y Hatonuevo mediante placa huella así: Municipio de Barrancas intervención de: 9km + 965 metros (POZO HONDO-ZAHINO k0+000 a k6+416, CERRODEO k0+000 a k3+549) y Municipio de Hatonuevo intervención de: 2km + 820 metros (CAÑA BRAVA k0+000 a k2+820); para un total de 12km 785 metros.
Las actividades que conforman este proyecto son las siguientes: Actividades preliminares: trazado y replanteo y descapote, Material de relleno: terraplén y sub-base granular, Pavimento en concreto: Excavaciones, concreto y acero, Estructuras y Drenaje: concreto, excavaciones, acero, cunetas, tubería en concreto reforzado y relleno para estructuras, 5. Transporte de material proveniente de las excavaciones, Señalización: vertical preventivas y reglamentarias, Obras socio-ambientales PAGA, Plan de manejo de tránsito y Caracterización del tramo vial.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019002440222	MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE HATONUEVO Y BARRANCAS, LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	$24.453.075.108,00

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2019 – 2020	$24.453.075.108,00

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE HATONUEVO	**Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría**	MUNICIPIO DE HATONUEVO
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$ 22.853.341.222,00 Fondo de Compensación Regional 60%	**Valor Interventoría y Fuente de Financiación**	$ 1.599.733.886,00 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses de ejecución física y financiera	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2019 - 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		**Sistema Evaluación por Puntaje: 47,90 Puntos**	

Se somete a consideración del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZADO	PRIORIZADO	APROBADO	EJECUTOR	CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE HATONUEVO	MUNICIPIO DE HATONUEVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE HATONUEVO	MUNICIPIO DE HATONUEVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE HATONUEVO	MUNICIPIO DE HATONUEVO

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

De igual forma, el Dr. Ricardo Diazgranados expresó que los proyectos fueron sometidos a revisión en dos mesas técnicas celebradas en fechas diferentes para su posterior verificación de requisitos y concepto sectorial de fechas 13 y 19 de Diciembre.

Con relación a las solicitudes de vigencias futuras del proyecto, el Dr. Ricardo Diazgranados precisó que estas corresponden a Vigencias Futuras de Ejecución y no corresponden a Vigencias Futuras Presupuestales, considerando que el presupuesto del Sistema General de Regalías es bianual y los proyectos tienen 15 meses como plazo de ejecución física y financiera.

Posteriormente, el Dr. Carlos Díazgranados, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG – se expresó en función de aclarar cualquier duda del Honorable Senador Name Cardozo y de los miembros del OCAD relacionadas con la debida estructuración de los proyectos y a los costos con los que se construyeron y la necesidad de la región en realizar estas inversiones.

En primer lugar, el Dr. Carlos Díazgranados expuso que en la Comunicación suscrita por el Honorable Senador Name Cardozo se señala que CORMAGDALENA ha contratado durante este año dragados por valor de $12.000 cada metro cúbico (Costo Directo) mientras que CORPAMAG lo tiene establecido en un valor superior a los $15.000 para dragado mecánico y superior a $17.000 para dragado hidráulico. En este sentido, el Dr. Díazgranados señaló que el dragado que realiza CORMAGDALENA, en la zona del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla y al cual se refiere el Honorable Senador Name en su comunicación, no es comparable con los dragados que realiza CORPAMAG en las 528.000 hectáreas que tiene la Ciénaga Grande de Santa Marta. Lo anterior debido a que el dragado que realiza CORMAGDALENA se lleva a cabo con dragas chinas de alto rendimiento y producción, dragas de succión en marcha que tienen rendimientos entre 500 y 600 metros cúbicos por hora mientras que los equipos que pueden ingresar a los caños y las ciénagas de la Ciénaga Grande de Santa Marta tienen un rendimiento de 150 metros cúbicos por hora, es decir, son dragados en condiciones diferentes que hacen que no sean comparables sus precios por metro cúbico.

En segundo lugar, el Dr. Carlos Díazgranados señaló que para efectos de poder determinar si los valores de los proyectos formulados por CORPAMAG responden a los valores actuales del mercado es necesario hacer la comparación con las obras que contrata CORMAGDALENA de esta misma naturaleza y con los mismos equipos, es decir, con dragas que, por su envergadura, puedan acceder a los caños y canales de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Para ello, el Dr. Díazgranados citó un ejemplo en donde CORMAGDALENA contrató, en el año 2019, un dragado hidráulico en el Sector I (Arenas) del K00+000 a K08+000 mediante el proceso 0-0071-2019 con condiciones similares a los equipos propuestos en el proyecto, por valor de $18.307 (Costo Directo) sin incluir el 30% de costos indirectos y el 19% sobre el 5% de la utilidad contenida en el proyecto, es decir, que el valor actual de CORMAGDALENA para este tipo de procesos es superior a los que tiene CORPAMAG para este tipo de tareas.

Seguidamente, el Dr. Carlos Díazgranados indicó que para la formulación del proyecto realizaron un estudio de mercado de los precios de la región basados en contratos celebrados con estos mismos objetivos por otras Corporaciones Autónomas Regionales. En este sentido, precisó que en el documento de respuesta enviado por CORPAMAG a las observaciones del Honorable Senador Name Cardozo se citan varios ejemplos de contratación de este tipo de obras celebrados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, CORPOGUAJIRA, CORPOCESAR, CORMAGDALENA y recalcó que los precios manejados por CORPAMAG son inferiores a los manejados por otras Corporaciones.

De igual forma, el Dr. Carlos Díazgranados enfatizó que estos precios del 2019 con los que se encuentra formulado el proyecto serán los precios con los cuales se licitará, contratará y ejecutarán las obras en el año 2020, sin que esto signifique incrementos del proyecto.

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

El Honorable Senador Dr. Jose David Name Cardozo finaliza su intervención indicando que su responsabilidad es manifestar sus cuestionamientos, que estos queden registrados en el Acta porque si en un futuro hay algún problema de sobreprecios con estos proyectos, los que emiten su voto serán aquellos que tendrán responsabilidades.

Seguidamente, la Dra. Cecilia Arango, Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe procedió con la lectura de los cuestionamientos señalados por el Honorable Senador Jose David Name Cardozo respecto al proyecto:

"Restauración hidráulica y ambiental de tributarios del sector occidental de la CGSM en el departamento del Magdalena", por valor de $43.148.348.688,00.

Se observa que dentro de las actividades se pretende remover 1.474.183,68 m3 de sedimentos por medio de dragado mecánico y 438.123,15 m3 por medio de dragado hidráulico. La barrera tendrá un volumen de 2.947,47 m3. El segundo componente consiste en la realización de obras para el control de niveles en los caños El Burro y El Saldo. En cada uno se realizarán estructuras de transición y compuerta en concreto reforzado con sus respectivas estructuras de protección en gaviones y estructuras en polipropileno alto impacto. La intervención será de 66 metros de longitud en cada caño para un total de 132 metros contemplando las siguientes actividades:

- *Realizar el Dragado Mecánico de Sedimentos Mediante el Uso de Excavadora Anfibia Brazo Largo (18mts de alcance horizontal min.) y Explanación Lateral del Material sobrante del Dragado. Incluye: Sedimento y Control Topográfico, por valor de $25.520.529.791,00, que corresponde al sesenta por ciento (60%) del valor de la inversión aproximadamente; con un valor por metro cubico de dragado de $17.311,63 valor que a simple vista es bastante elevado, toda vez que comparado con el valor de metro cúbico en una zona cercana como lo es el Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla, que es de $12.000,00, lo supera en un cuarenta y cuatro por ciento (44%); sin perder de vista que este último incluye el transporte a mar abierto en la zona indicada, mientras que el proyecto a aprobar no incluye componente de transporte.*
- *Realizar el Dragado Hidráulico de sedimentos, mediante el uso de sistema Jet Spary o Rainbow, por un valor de $8.672.150.485,00; que corresponde a veinte por ciento (20%) del valor de la inversión aproximadamente; con un valor por metro cúbico de $19.793,87, igualmente costoso, que comparado con los costos del dragado del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla lo supera en un setenta por ciento (70%); sin perder de vista, nuevamente, que este último no incluye el transporte mientras que el valor referente si lo incluye.*

Así las cosas, sumando las dos actividades denunciadas arriba, estas corresponden al 80% de la inversión con sobrecosto, lo que automáticamente clasificaría cualquier proyecto como no pertinente para su aprobación y mucho menos ejecución, hasta no tanto se revisen los precios por parte del DNP y Minambiente, entidades que otorgaron su viabilidad técnica favorable".

El Dr. Carlos Diazgranados, Director de CORPAMAG, retomó la palabra e insistió que los dragados en el Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla realizados por CORMAGDALENA no son referencias para hacer un análisis comparativo para este tipo de proyectos. Estos análisis deberán realizarse con obras similares contratadas por la misma entidad (CORMAGDALENA) para este tipo de cuerpos de agua como ciénagas, caños y canales como los de la Ciénaga Grande de Santa Marta. Así mismo, repitió que las obras del Canal de Acceso se realizan con barcos y con dragas chinas de alta producción y rendimiento, de succión en marcha, algunas con capacidad para guardar en su interior entre 15 y 30 mil metros cúbicos y trasladarlos a otros sitios.

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

La Dra. Ana Juvinao Carbonó, delegada del Gobierno Nacional, señaló que el proyecto tiene concepto sectorial favorable del Ministerio de Ambiente de fecha 23 de Diciembre de 2019, tiene un puntaje de 49 puntos y cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012. Además, le recordó a la entidad ejecutora que en los documentos que forman parte del proyecto se encuentra una Certificación de la entidad territorial en la que se indica que los precios del proyecto están acorde con los precios del mercado en la región.

Con base en la anterior votación, el OCAD SÍ viabilizó, SÍ priorizó y SÍ aprobó el citado proyecto, designó como entidad pública ejecutora a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG y designó como contratante de la interventoría a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG.

9.4. RESTAURACIÓN DEL CAÑO HONDO COMO APORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

La Secretaria Técnica del OCAD, hace la presentación del siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS	EJECUTOR PROPUESTO	CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA PROPUESTO	ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS – IGPR DEL EJECUTOR. CORTE 30/06/2019 SMSCE
2019000020104	**RESTAURACIÓN DEL CAÑO HONDO COMO APORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**	436.793	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	No Registra
Descripción					
El proyecto tiene por alcance realizar trabajos de dragado mecánico en 17.500 metros lineales del caño Hondo en jurisdicción del municipio de Salamina, departamento del Magdalena. Con parte del material extraído, se conformará barrera para protección contra inundaciones. Asimismo, se construirán 5 box coulverts en concreto reforzado de 4.000 psi con baja permeabilidad. Cada box coulverts contará con obras anti socavación aguas arriba y aguas abajo de 28,5 metros de longitud a cada lado (57 metros en total), las cuales serán en colcho gavión de 0,30 metros de espesor, que a su vez tendrán anclajes en sus extremos en gavión de 1 x 1 metro (ver planos y memorias de cantidades). El total de las obras de adecuación hidráulica en cada punto será de 61 metros, teniendo en cuenta la longitud del box coulverts (4 metros) más la de las obras de protección (57 metros), para un total en los 5 puntos de 305 metros. Además, se realizará reforestación para protección de taludes en 70 has, con actividades de establecimiento y aislamiento. Finalmente, se realizará monitoreo y seguimiento Hidroclimatológico y ambiental.					

la Dra. Cecilia Arango, Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe procedió con la lectura de los cuestionamientos señalados por el Honorable Senador Jose David Name Cardozo respecto al proyecto:

"Restauración del Caño Hondo como aporte a la recuperación del ecosistema de la CGSM en el Departamento del Magdalena $26.358.831.994,00

El proyecto tiene por alcance trabajos de dragado mecánico en 17.500 metros lineales del Caño Hondo en jurisdicción del municipio de Salamina, departamento del Magdalena, con parte de material extraído, se conformará barrera para protección contra inundaciones. Así mismo, se construirán 5 box culvert de 19.8 metros x 4 metros en concreto reforzado de 4.000 psi con baja permeabilidad. Cada box culvert contará con obras antisocavación aguas arriba y aguas debajo de 29,7 metros de longitud de box culvert (4 metros) más la de las obras de protección (59,4 metros), para un total en los 5 puntos de 317 metros. Además, se realizará reforestación para protección de taludes en 70 has, con actividades de establecimiento y aislamiento; lo anterior con actividades de dragado:

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

9.5. RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO MARTINICA COMO APORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

La Secretaria Técnica del OCAD, hace la presentación del siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS	EJECUTOR PROPUESTO	CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA PROPUESTO	ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS – IGPR DEL EJECUTOR. CORTE 30/06/2019 SMSCE
2019000020105	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL CAÑO MARTINICA COMO APORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DE LA CGSM EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	436.793	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	No Registra
Descripción					
El proyecto tiene por alcance realizar trabajos de restauración hídrica y ambiental en 17.575 metros lineales del Caño Martinica, en jurisdicción de los municipios de Remolino, Salamina y Pivijay en el departamento del Magdalena. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actividades: 17.575 metros de localización, trazado y replanteo, 691.895 m3 de Dragado Mecánico de Sedimentos Mediante el Uso de Excavadora Anfibia Brazo Largo (18mts de alcance horizontal min.) y explanación lateral del material sobrante del dragado incluye: seguimiento y control topográfico, Conformación de barrera con el material proveniente del dragado para protección contra inundaciones con 35.150 m3, Reforestación complementaria para protección de taludes (establecimiento) con 70.30 has, Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica, Reforestación complementaria para protección de taludes (aislamiento) con 70.30 ha, Monitoreo y Seguimiento Hidroclimatológico y Ambiental, Implementación de Estrategia de Sensibilización y Participación Ambiental Dirigido a la Comunidad en la Zona de Influencia del Proyecto.					

El Dr. Carlos Díazgranados, Director de CORPAMAG, indicó que el Honorable Senador Jose David Name Cardozo argumentaba que los proyectos no incluían los costos de transporte de material de excavación. Sin embargo, el Dr. Díazgranados aclaró que todos los proyectos incluyen estos costos y en el caso de dragado mecánico incluyen los costos de conformación y explanación de material y el transporte del mismo, en caso de ser necesario a juicio del a interventoría y de la entidad contratante y el dragado hidráulico también incluye la implementación de un manejo a través de mangueras superficiales para trasladar todo el sedimento que se está dragando, es decir, todos los proyectos incluyen el transporte y manejo del material de excavación.

La Dra. Cecilia Arango, Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe procedió con la lectura de los cuestionamientos señalados por el Honorable Senador Jose David Name Cardozo respecto al proyecto:

"Restauración ambiental del caño Martinica como aporte a la recuperación del ecosistema de la CGSM en el departamento del Magdalena, por valor de $14.450.090.760,00.

El proyecto tiene por alcance realizar trabajos de restauración hídrica y ambiental en 17.575 metros lineales del Caño Martinica, en jurisdicción de los municipios de Remolino, Pivijay y Salamina en el departamento del Magdalena. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actividades: 17.575 metros de localización, trazado y replanteo; 691.895 m3 de Dragado Mecánico de Sedimentos Mediante el Uso de Excavadora Anfibia Brazo Largo (18mts de alcance horizontal min.) y Explanación Lateral del Material sobrante del Dragado. Incluye: Seguimiento y Control Topográfico; Conformación de Barrera con 35.150 m3 de Material Proveniente del Dragado para Protección contra Inundaciones; Reforestación complementaria para protección de taludes (establecimiento) con 70.30 ha; y Reforestación complementaria para protección de taludes (aislamiento) con 70.30 ha. ***Donde también se identifican actividades de dragados idénticas a las anteriores, por valor de $11.977.833.699,00, que representa el 83% del valor de la inversión.***

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

La Secretaria Técnica del OCAD, hace la presentación del siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS	EJECUTOR PROPUESTO	CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA PROPUESTO	ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS – IGPR DEL EJECUTOR. CORTE 30/06/2019 SMSCE
2019000020066	GENERACIÓN DE PLAYAS MEDIANTE RELLENO MECÁNICO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL CORREGIMIENTO DE BERRUGAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	28.697	DEPARTAMENTO DE SUCRE	DEPARTAMENTO DE SUCRE	67,33 Bajo

Descripción

Este proyecto consiste en regeneración de playas con una amplitud de (50 m) y con longitud de (1.000 m) para el municipio de Santiago de Tolú y una amplitud de (50 m) y con longitud de (400 m) de longitud para el corregimiento de Berrugas perteneciente al área rural del municipio de San Onofre, estableciendo un área de aproximadamente de (50.000 m2) en el área urbana del municipio de Santiago de Tolú y un área de a próximamente de (20.000 m2) para el corregimiento de Berrugas perteneciente al municipio de San Onofre – Sucre.
Este proyecto se realizará mediante el relleno mecánico transportando el material de arena en volquetas de una cantera certificada, la cual está localizada en el área del proyecto. El volumen total de relleno mecánico para sector de la línea de costa de la playa para el municipio de Santiago de Tolú será de 60.351 m3 y para sector de la línea de costa de la playa para el corregimiento de Berrugas del municipio de San Onofre - Sucre, será de 42.000 m3. Por otra parte, se ubicarán (2) casetas de salvavidas en la playa de Santiago de Tolú y (1) en la playa del corregimiento de Berrugas.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020066	GENERACIÓN DE PLAYAS MEDIANTE RELLENO MECÁNICO, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ Y DEL CORREGIMIENTO DE BERRUGAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD-FASE 3	$ 17.098.941.628,00

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SUCRE	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	2019 – 2020	$15.510.725.293,30
MUNICIPIOS – SANTIAGO DE TOLÚ	PROPIOS	2019	$ 1.588.216.334,70

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SUCRE	**Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría**	DEPARTAMENTO DE SUCRE
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$ 16.009.253.589 distribuidos así: $ 15.510.725.293,30 - Fondo de Desarrollo Regional Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático $ 498.528.295,70 – Recursos Propios Santiago de Tolú	**Valor Interventoría y Fuente de Financiación**	$ 1.089.688.039,00 Recursos Propios – Santiago de Tolú
Plazo de	12 meses de ejecución física y financiera	**Bienio en el que**	2019 - 2020

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	BENEFICIARIOS	EJECUTOR PROPUESTO	CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA PROPUESTO	ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS – IGPR DEL EJECUTOR. CORTE 30/06/2019 SMSCE
2019000020110	MEJORAMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS A TRAVÉS DE LA COSECHA DE AGUA, SISTEMA DE RIEGO, DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LOS MUNICIPIOS DE LOS PALMITOS, COLOSO, OVEJAS Y TOLUVIEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	245	MUNICIPIO DE COLOSO	MUNICIPIO DE COLOSO	73,63 Medio

Descripción

Se realizarán obras para el establecimiento de 245 jagüeyes con capacidad de almacenar 3.864 m3 (42*40*2.3) mt de agua c/u para su uso en el riego cultivos de las unidades productivas de los beneficiarios; se instaurará un sistema de riego por goteo para 0.50 hectáreas -has- por cada beneficiario -PCB- para la producción de cultivos agrícolas (ñame cobertura maíz y limón),lo que representa 122.5 has de cultivos con sistema de riego por goteo abastecidas; se establecerán 0.5 has de cultivo de ñame diamante y limón Tahití (0.25 de c/u) PCB, lo que representa un total de 122.5 has. Para ello se suministrará los insumos, bienes y servicios necesarios para la implementación de estos cultivos (material vegetal para la siembra, fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, machetes, bomba de espalda, canastos para recolección, mano de obra), acorde a las practica agrícolas a implementar para garantizar mayor productividad. Se brindará acompañamiento y formación integral en el desarrollo de las actividades productivas a desarrollar.

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020110	MEJORAMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS A TRAVÉS DE LA COSECHA DE AGUA, SISTEMA DE RIEGO, DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN LOS MUNICIPIOS DE LOS PALMITOS, COLOSO, OVEJAS Y TOLUVIEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD-FASE 3	$ 8.077.068.482,00

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – SUCRE	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2019 – 2020	$ 8.077.068.482,00

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE COLOSO	**Instancia pública propuesta para la Contratación de la Interventoría**	MUNICIPIO DE COLOSO
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$ 7.826.386.774,00 Fondo de Compensación Regional 60%	**Valor Interventoría y Fuente de Financiación**	$ 250.681.708,00 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	18 meses de ejecución física y financiera	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2021 - 2022
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		**Sistema Evaluación por Puntaje: 51,00 Puntos**	

Se somete a consideración del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

EJECUTOR	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE AJUSTE	JUSTIFICACIÓN
		MONTELÍBANO		El ajuste es extemporáneo siendo aprobado el 05 de Septiembre de 2018 y presentado a la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe el 16 de Diciembre de 2019
CÓRDOBA	2017000020056	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA SEGUNDA CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	Redistribución de Costos e Incremento en el valor del proyecto con recursos propios.	La justificación técnica de los ajustes solicitados tiene lugar, inicialmente, con la presentación y aprobación del Plan de Manejo de Transito para la construcción de la obra, toda vez que el sitio de emplazamiento del proyecto corresponde a una intersección vial de alto congestionamiento vehicular en la ciudad de Montería, y que la intervención de la obra afectaría la movilidad de población de la zona urbana de Montería, su zona rural y la población flotante de los municipios aledaños, en razón a que esta intersección corresponde a la entrada y salida principal de la ciudad por el costado norte. Los cierres parciales y totales de los ejes viales propios y aledaños a la intersección pueden significar el colapso de la movilidad de todos los sectores de la ciudad hacia el norte, lo cual generó la participación activa de las autoridades de tránsito, planeación e infraestructura de la alcaldía de Montería en beneficio del proyecto, teniendo en cuenta que, no solo el municipio de Montería representa la autoridad de tránsito local que tiene la competencia de aprobar el PMT del proyecto, sino que, el municipio de Montería hace parte del proyecto en calidad de beneficiario con expectativas de mejorar las vías de acceso para incentivar la competitividad en la región. El proyecto se incrementa en $6.000.000.000. El valor total del proyecto es de $ 26.232.741.219. El ajuste es extemporáneo siendo aprobado el 02 de Mayo de 2018 y presentado a la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe el 16 de Diciembre de 2019

11. INFORMACIÓN AL OCAD DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS.

La Secretaría Técnica informa sobre los Actos Administrativos de la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP:

ENTIDAD	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTO DNP	
ATLÁNTICO	2016000020019	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ATLANTICO	Resolución No. 3695 de	PAP-562-19: Por la cual se ordena el levantamiento de la medida de suspensión preventiva de giros de

La Dra. Cecilia Arango expuso lo informado en la Sesión 74 de este Órgano Colegiado realizada el 29 de Noviembre de 2019 como sigue:

- *El día 07 de Mayo de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe envió la Solicitud de Aceptación de designación de ejecución del proyecto de inversión aprobado en dicho órgano colegiado, en la cual informa que la entidad ejecutora deberá Cumplir con los Requisitos Previos al Inicio de la Ejecución del proyecto los cuales están contenidos en el Artículo 4.1.2.3.2. del Acuerdo 45 de 2017, modificado por el Artículo 1 del Acuerdo 52 de 2018, de la Comisión Rectora del SGR, dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto.*
- *El día 10 de Mayo de 2019, el municipio de Montelíbano aceptó la designación como entidad ejecutora y contratante de la interventoría del proyecto en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 1530 de 2012 y al de contratación pública vigente, así como a la normativa del Sistema General de Regalías.*
- *El **artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015** establece que "... Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaría técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados ..."*
- *El municipio de Montelíbano no ha cumplido de los Requisitos Previos al Inicio de la Ejecución y NO cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe.*
- *En la Sesión No. 71 del 15 de Octubre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe informó a los miembros de éste órgano colegiado que el municipio de Montelíbano aperturó el proceso de contratación del proyecto mediante Resolución 1714 del 05/08/2019 sin el debido Cumplimiento de Requisitos Previos al Inicio de la Ejecución y se dejó constancia de ello en el Acta No. 71 de 21 de octubre de 2019.*
- *El 16 de Octubre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe solicitó a la Comisión Rectora del SGR y a la Oficina Asesora Jurídica del DNP consulta sobre qué procede "Si una entidad ejecutora no cuenta con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, ya que no remitió dichos requisitos ni solicitó su expedición ante la Secretaría Técnica del OCAD que aprobó el proyecto, y expidió el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección y contrató la ejecución de la obra, ¿qué sucederá a los seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión? ¿los recursos de dicho proyecto se liberarán automáticamente?", sin que hasta esa fecha se tuviera respuesta.*
- *El plazo para el Cumplimiento de Requisitos Previos al Inicio de la Ejecución fue el 06 de Noviembre de 2019.*
- *Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, esta Secretaría Técnica se permite informar que los recursos del proyecto REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA APARTADA MONTELÍBANO - MONTELÍBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA con BPIN 2018000020054 se encuentran liberados.*

Seguidamente, la Dra. Cecilia Arango, dio lectura de la Respuesta recibida por la Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe el día 23 de Diciembre en donde la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP responde la consulta realizada por esta Secretaría Técnica relacionada con el proyecto "REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

La Dra. Pilas Hoyos, agregó que el municipio de Montelíbano tiene contraídas unas obligaciones toda vez que el Contrato tiene plena validez y vida jurídica, por lo cual genera obligaciones para las partes que no son excluyentes por lo que, administrativamente, considera que se debe dar primacía a las disposiciones establecidas en la Ley.

Posteriormente, el Dr. Francisco Alean, Alcalde del Municipio de Montelíbano, señaló que el municipio que representa se encuentra localizado en el Sur del departamento de Córdoba, ubicado en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto – ZOMAC, es el centro de la región del Alto San Jorge limitando con los municipios de Puerto Libertados, San José de Uré y La Apartada.

El Alcalde del municipio de Montelíbano expresó que por esta vía transita tráfico pesado debido a las minas que se encuentran en el área circunvecina y registra cerca de 10 muertes por accidentes. En este sentido reconoció errores involuntarios, tal vez por falta de conocimiento, y solicitó a los miembros del OCAD se subsane esta situación delicada ya que si la vía estaba en un estado malo ahora se encuentra en un estado peor y pidió que se acepten los documentos validados por la Secretaría Técnica del OCAD Municipal.

La Dra. Ana Juvinao Carbonó, delegada del Gobierno Nacional, expresó que la situación es delicada dado que hay compromisos contractuales adquiridos, sin embargo, en el orden día este punto no fue incluido en el orden del día para poder tomar decisiones al respecto sino como un punto informativo. En tal sentido y considerando lo informado por la Secretaria Técnica respecto a la consulta jurídica realizada al DNP, señaló que éste es un tema netamente jurídico y que en el momento no cuenta con los argumentos para tomar alguna decisión al respecto de la solicitud presentada por el municipio de Montelíbano.

Adicionalmente, la Dra. Juvinao manifestó su preocupación por los compromisos financieros adquiridos por el municipio y que no se han podido honrar, dado que no cuenta con los recursos para ello, debido a que no ha cumplido requisitos previos al inicio de la ejecución y existe un acta en donde se informó la liberación de los recursos que está notificada al Ministerio de Hacienda, por lo cual no se realizará la asignación de recursos.

La Dra. Ana Juvinao indicó que para registrar obligaciones la entidad debió realizar la expedición del CDP y RP a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, previa validación de la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, y que se requiere conocer el proceso surtido por el municipio para contraer todas las obligaciones derivadas del proyecto para poder tomar decisiones al respecto.

Por otro lado, la Dra. Juvinao señaló que tiene conocimiento que se está tramitando nuevamente el proyecto ante el SGR que, en caso de ser aprobado, tendrían un contrato de fecha anterior a la aprobación del proyecto, lo que representaría otro problema adicional para el municipio. En conclusión, la Dra. Juvinao expresó que este caso es complicado, que debe ser estudiado con cuidado para poder orientar a la entidad y evitar perjuicios adicionales a los actualmente existentes y recomienda esperar a que la Oficina Asesora Jurídica – OAJ - del DNP se pronuncie al respecto.

Con relación a esto último, la Dra. Cecilia Arango recordó que la Secretaría Técnica del OCAD Caribe elevó la consulta al DNP y que se espera la OAJ se pronuncie con un concepto, que si bien no es obligante, estos son los que muestran las rutas y/o guías para poder actuar en derecho de acuerdo con la normatividad tan compleja, como la es la del Sistema General de Regalías y que esta Secretaría Técnica se encuentra a la espera de que la OAJ emita un concepto jurídico legal para poder proceder con la solicitud de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP y con la solicitud del municipio de Montelíbano ya que en este momento no se cuentan con los elementos jurídicos necesarios para actuar de conformidad con la normatividad vigente.

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

Sistema General de Regalías

ACTA No. 77 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

DANNYS MORENO RUIZ
Funcionario de la Secretaría de Planeación del Departamento de Sucre
Delegado mediante Decreto No. 0739 de fecha 26 de Diciembre de 2019
PRESIDENTE DELEGADO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación del departamento del Atlántico
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Revisó:
Ana Juvinao
Jorge Iván Dangond
Pedro Guerra

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretarialecnicaocadcaribe@gmail.com

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 13

ACTA 82 DE OCAD REGIÓN CARIBE

Sistema General de Regalías

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CARIBE
SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA No. 82

La Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; artículo 3.1.4.2 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del Presidente, convocó el 08 de abril de 2020 a sesión de OCAD en modalidad no presencial para el día 16 de abril de 2020, para ser desarrollada en la misma fecha, entre las 09:00 a.m. y las 04:00 p.m. Durante la sesión no presencial, la Secretaría Técnica remitió los correos con la información que contenía el orden del día y la presentación de los temas a tratar para su consideración y aprobación. Así mismo, se informó a los integrantes e invitados del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es ocadcaribe@atlantico.gov.co.

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD Regional los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	CORREO - HORA	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Vicente Blel Scaff	Departamento de Bolívar	Gobernador Presidente del OCAD	gobernador@bolivar.gov.co 10:01 a.m	Gobierno Departamental
2	Nemesio Roys G	Departamento de La Guajira	Gobernador	nemesioroys@laguajira.gov.co 10:23 a.m.	Gobierno Departamental
3	David Farelo Daza	Municipio de Ariguaní	Alcalde	dafernan79@hotmail.com 10:26 a.m.	Gobierno Municipal
4	Ana Matilde Juvinao	Departamento Nacional de Planeación	Asesor DSGR	ajuvinao@dnp.gov.co 10:27 a.m.	Gobierno Nacional, según Resolución No. 1115 de 14/04/2020
5	Jorge Serrano Casalins	Municipio de El Retén	Alcalde	alcaldia@elreten-magdalena.gov.co 10:28 a.m.	Gobierno Municipal
6	Wilfrido Romero Vergara	Municipio de San Juan Nepomuceno	Alcalde	despachoalcalde@sanjuannepomuceno-bolivar.gov.co 10:32 a.m.	Gobierno Municipal
7	Félix Gutiérrez Córdoba	Municipio de Buenavista	Alcalde	alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co 10:34 a.m.	Gobierno Municipal
8	Carlos Ordosgoitia Sanin	Municipio de Montería	Alcalde	despachoalcalde@monteria.gov.co 10:42 a.m.	Gobierno Municipal
9	Oledis Arias Jimenez	Municipio de Hatillo de Loba	Alcalde	oledis73015@hotmail.com 11:05 a.m.	Gobierno Municipal
10	Carlos Caicedo Omar	Departamento del Magdalena	Gobernador	despacho@magdalena.gov.co 11:16 a.m.	Gobierno Deartamental

INVITADOS

Representantes a la Cámara
Salim Villamil Quessep - salim.villamil@camara.gov.co – 10:39 a.m.

Senadores
No asistieron a la sesión de OCAD
Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9º del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Técnica realizó el llamado a lista y la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de Gobierno, con lo que se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Para la designación de Voceros, la Secretaría Técnica informa que, de parte del Gobierno Nacional, la vocera es la delegada del Departamento Nacional de Planeación, Dra. Ana Matilde Juvinao.

Por parte del nivel de Gobierno Departamental, el vocero de ese nivel de Gobierno designado por los Gobernadores presentes al momento de la Verificación del Quórum es el Dr. Carlos Caicedo Omar, Gobernador del departamento del Magdalena.

De parte del nivel de Gobierno Municipal, los alcaldes de los municipios de El Retén, San Juan Nepomuceno, Buenavista y Hatillo de Loba designaron como vocero al Dr. David Farelo Daza, alcalde del municipio de Ariguaní, quien aceptó tal designación; el Alcalde de Montería se postuló como vocero sin votación. Por lo anterior, el vocero elegido del nivel municipal para esta sesión Municipal es el Dr. David Farelo Daza, Alcalde del municipio de Ariguaní.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaria Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD el orden del día antes señalado.

El Dr. Nemesio Roys, Gobernador de La Guajira, solicitó a la Secretaría Técnica y a los miembros del OCAD el aplazamiento del punto 8.2 referente a la aprobación de vigencias futuras de ejecución para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" con BPIN 2019002440080 basado en las motivaciones contenidas en el documento anexo.

La Dra. Ana Matilde Juvinao, delegada del DNP, solicitó a la Secretaría Técnica aclaración con respecto a la solicitud enviado por el Gobernador de la Guajira, antes de proceder a aprobar el orden del día propuesto.

La Ingeniera Martha Isabel Roa, Profesional Especializado de la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, indicó que, mediante correo electrónico enviado por el Secretario de Planeación del departamento de La Guajira, antes del inicio de la sesión de OCAD se recibió la solicitud del Gobernador de La Guajira en la que requiere el aplazamiento de la aprobación de vigencias futuras de ejecución para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" con BPIN 2019002440080, por revisión de continuidad del mismo, en el marco de la emergencia sanitaria; teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Técnica solicitó al enlace del DNP, Edgar Galvis, realizar el análisis de dicha solicitud y la respuesta le fue enviada al departamento de La Guajira mediante correo electrónico.

La Ingeniera Martha Roa envió a los miembros del OCAD la respuesta dada por parte del enlace DNP y que se envió al Dr. Roys y a su Secretario de Planeación, así:

*"Teniendo en cuenta la normativa vigente (Acuerdo 45 de 2017) para la liberación de los proyectos del OCAD Regional se indica: "**Artículo 4.4.3.1. Liberación de recursos que deben presentarse al OCAD.** Corresponde a los OCAD aprobar la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, únicamente en los siguientes casos:*

1. *Liberación total de recursos*

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

La Secretaría Técnica presentó los saldos de recursos del SGR de los Departamentos de OCAD Región Caribe:

DEPARTAMENTO	CONCEPTO	SALDOS
ATLANTICO	FCR 60	12.655.394.219,00
ATLANTICO	FDR	32.267.755.039,38
ATLANTICO	FDR - GRIESGO	-
ATLANTICO	FDR - PAZ	1,53
BOLIVAR	FCR 60	46.550.746.104,36
BOLIVAR	FDR	58.592.847.902,80
BOLIVAR	FDR - GRIESGO	224.004,15
BOLIVAR	FDR - PAZ	418.399.904,95
CESAR	FCR 60	28.524.776.060,75
CESAR	FDR	1.677.709.792,13
CESAR	FDR - GRIESGO	78.840.430,20
CESAR	FDR - PAZ	0,30
CÓRDOBA	FCR 60	37.521.271.875,58
CÓRDOBA	FDR	0,62
CÓRDOBA	FDR - GRIESGO	1.827.662,00
CÓRDOBA	FDR - PAZ	1.777.634.633,65
LA GUAJIRA	FCR 60	0,70
LA GUAJIRA	FDR	(0,00)
LA GUAJIRA	FDR - GRIESGO	80.258.769,00
LA GUAJIRA	FDR - PAZ	488.071.509,07
MAGDALENA	FCR 60	1.640.682.838,55
MAGDALENA	FDR	19.043.161.496,21
MAGDALENA	FDR - GRIESGO	15.508.775,00
MAGDALENA	FDR - PAZ	75.859.292,87
SUCRE	FCR 60	102.360.494.684,97
SUCRE	FDR	6.999.894.900,21
SUCRE	FDR - GRIESGO	2.266.844.830,00
SUCRE	FDR - PAZ	29.551.048,27
SAN ANDRÉS	FCR 60	40.862.149.295,93
SAN ANDRÉS	FDR	27.807.590.385,97
SAN ANDRÉS	FDR - GRIESGO	4.043.882.412,00
SAN ANDRÉS	FDR - PAZ	17.742.968.438,18

Fuente: Ley 1942 de 2018 – Presupuesto del SGR del bienio 2019 – 2020, Decreto de Cierre del Bienio 2017 – 2018 No. 606 del 5 de abril de 2019, liberación según Acuerdo 55 de 2019 de Comisión Rectora del SGR y según Plan Nacional de Desarrollo.

Con relación a los saldos, los voceros de los diferentes niveles de gobierno señalaron que se dan por enterados de la Presentación de Saldos disponibles por fuente de financiación, recordando que es responsabilidad de las secretarias técnicas mantener al día los sistemas de información, y llevar el control de los saldos".

5. PRESENTACIÓN DE INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIA EL PRESUPUESTO

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN DEL AJUSTE
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Con base en lo anterior, el OCAD SÍ aprobó el ajuste del proyecto de inversión.

El sentido del voto de la delegada del Gobierno Nacional para el ajuste referido se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.

7. SOLICITUD DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR, CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS

En la presentación se señala que el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR – es un insumo para la toma de decisiones del OCAD y que se mostrará en la presentación es con corte a 30 de Septiembre de 2019, publicado por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

7.1. MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

La Secretaria Técnica del OCAD Región Caribe hace la presentación del siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020089	MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	$33.337.706.207,00

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – BOLÍVAR	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2019 – 2020	$33.337.706.207,00

Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	**Instancia pública propuesta para adelantar la Contratación de la Interventoría del proyecto**	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$32.676.581.953,00 Fondo de Compensación Regional 60%	**Valor Interventoría y Fuente de Financiación**	$ 661.124.254,00 Fondo de Compensación Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	10 meses de ejecución física y financiera	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2021 – 2022 Se solicita aprobación de vigencias futuras de ejecución
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Mod AC 52), según Verificación realizada por DNP		**Sistema Evaluación por Puntaje: 51,00 puntos**	

Otros detalles del proyecto tales como población beneficiada, IGPR del ejecutor propuesto, descripción, localización y fotografías, se encuentran en la presentación anexa.

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

Con la anterior votación, el OCAD si autorizó las vigencias futuras de ejecución del citado proyecto.

El sentido del voto de la delegada del Gobierno Nacional para la aprobación de vigencias futuras de ejecución del proyecto anteriormente referido se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.

8.2. CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

La Secretaria Técnica pone a consideración de los miembros del OCAD Región Caribe la solicitud de aprobación de vigencias futuras de ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES, DE LOS MUNICIPIOS DE: RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con BPIN 2019002440080 de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 que establece que: "*Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías*".

La Secretaria Técnica indicó que el proyecto que fue aprobado mediante el Acuerdo No. 86 de 30 de Diciembre de 2020, se encuentra en estado Sin Contratar y cumplió requisitos previos al inicio de la ejecución el 01/04/2020.

La Secretaría Técnica explicó que la solicitud se realiza considerando el plazo de ejecución del proyecto de 12 meses, es decir, que los bienes y servicios se recibirán en la posterior bienalidad.

Se somete a consideración del OCAD la solicitud con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Con la anterior votación, el OCAD si autorizó las vigencias futuras de ejecución del citado proyecto.

El sentido del voto de la delegada del Gobierno Nacional para la aprobación de vigencias futuras de ejecución del proyecto anteriormente referido se encuentra anexo y hace parte integral de la presente acta.

9. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL PROYECTO AMPLIACIÓN A DOBLE CALZADA DEL SECTOR NUEVO PUENTE PUMAREJO PEAJE LAUREANO GÓMEZ INTERCONEXIÓN PUERTO PALERMO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA IDENTIFICADO CON BPIN 2019000020004.

La Secretaria Técnica pone a consideración de los miembros del OCAD Región Caribe la solicitud de liberación total de recursos del departamento de Magdalena

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A LIBERAR	JUSTIFICACIÓN

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

ENTIDAD	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTO DNP	
LA JAGUA DEL PILAR	2017000020062	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, EL MOLINO, VILLANUEVA, SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA	Resolución 1068 del 01/04/2020	Expediente PAP-039-20. Por la cual se declara probada una irregularidad y se ordena la imposición de la medida de suspensión preventiva de giros a un (1) proyecto de inversión ejecutado por el municipio de La Jagua del Pilar (La Guajira), dentro del Procedimiento Preventivo PAP-039-20, al no remitir los soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de mejora del proyecto de inversión.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

De conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, que señala: *"Podrá integrarse una comisión para aprobación de actas en la respectiva sesión, según lo determinen los miembros del respectivo OCAD. En ese evento se observarán los términos contemplados en el presente artículo. Para el efecto, la secretaría técnica enviará el proyecto de acta a todos los miembros de conformidad con el artículo 3.4.1. del presente Acuerdo para sus observaciones, y a quienes conformen la comisión aquí prevista, para su aprobación"*, la Secretaría Técnica propuso a los voceros de los diferentes niveles de Gobierno, la conformación de una comisión para la aprobación del acta de la presente sesión.

Los voceros de los diferentes niveles de gobierno aceptaron la conformación de la respectiva comisión, la cual estará integrada por la Dra. Ana Matilde Juvinao, delegada del DNP; el Dr. Carlos Caicedo Omar, Gobernador del Magdalena y el Dr. David Farelo, Alcalde de Ariguaní.

Agotado el orden del día y sin ninguna nueva proposición y varios, siendo las 07:35 p.m. del 16 de abril de 2020 se dio por terminada la sesión no presencial del OCAD Región Caribe.

ANEXOS

Anexo 1. Actos Administrativos de delegación de los diferentes niveles de Gobierno
Anexo 2. Presentación de los temas a tratar
Anexo 3. Solicitud del departamento de La Guajira – Aplazamiento de Aprobación de las vigencias futuras de ejecución del proyecto BPIN 2019002440080
Anexo 4. Respuesta del DNP a la Solicitud del departamento de La Guajira - – Aplazamiento de Aprobación de las vigencias futuras de ejecución del proyecto BPIN 2019002440080
Anexo 5. Sentido de Voto del Gobierno Nacional
Anexo 6. Sentido de Voto del Vocero del nivel de Gobierno Municipal.

Se firma a los XXXX (XX) días del mes de abril de 2020.

VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 14

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ALCALDÍA DE RIOHACHA | RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

ACTA DE APROBACIÓN DE DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 164/2020, CELEBRADO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 002 DE 2020

Que, a través de acto administrativo, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Que los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y el CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA, celebraron el contrato de Obra No. 164 del 15 de JULIO de 2020, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJRA.

Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Vigésima Tercera del referido contrato, el Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**, por el diez por ciento 10% valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6); **Salarios y prestaciones sociales**, por el cinco por ciento 5% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más tres (3) años. **Estabilidad y Calidad de Obras**: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años.

Responsabilidad civil extracontractual: En cuantía equivalente cinco por ciento 5% del valor del contrato con una vigencia igual periodo de ejecución del contrato.

GARANTÍAS

Tomador: CONSORCIO REDES ELECTRICAS DE LA GUAJIRA

Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA

ARTICULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Riohacha, la Guajira, a los once (13) días del mes de agosto de 2020.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).
Distrito de Riohacha

Proyectó: Carlos Narváez
Técnico contratista

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ANEXO 15

ANEXO FOTOGRÁFICO REUNIÓN CON ENTES

	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA
	CONTRATO DE OBRA No. 164 OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
	INFORME No 1 DEL 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ACTA 008

CONTRATO de Obra 164 de 2020.

CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",
en el Barrio Nuevo Horizonte del Distrito de Riohacha.

FECHA:	**HORA DE INICIO:**	**HORA FINAL:**
26 de agosto 2020	2:00 PM	4:20 PM

LUGAR	**MUNICIPIO:**
Instalaciones de alcaldía de Maicao Oficina de secretaria de planeación	MACAO- LA GUAJIRA

OBJETO DE LA REUNIÓN:

Socializar con funcionario de la secretaria de planeación del municipio de Maicao del contracto 164 del proyecto de redes eléctrica

NOTA

Ante la coyuntura que implica el manejo de la actual emergencia ocasionada por la pandemia derivada del virus COVID 19, muchas de las actividades previstas inicialmente a desarrollarse dentro del plan de gestión social, en su momento deberán ser reconsideradas y/o modificadas de acuerdo a las circunstancias que

se presenten, para poder lograr los objetivos que contempla la totalidad del proyecto

Atendiendo todos los protocolos de bioseguridad del proyectó la socialización se realiza así

- Encontramos un Punto de Desinfección y Lavado de Manos
- Se Hace obligatorio el uso de Tapaboca a los presentes
- Se Hace Entrega de Recipiente con Alcohol
- Se Maneja el Distanciamiento Social

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 2:00 pm del día 26 de agosto del año en curso se da cumplimiento a la cita programada con funcionarios de la alcaldía del municipio de Maicao

El grupo de profesional del Consorcio Redes Eléctrica De La Guajira, en compañía de supervisión de la alcaldía de Riohacha y el consorcio de interventoría SS-B asiste a los barrios a las instalaciones de la oficina de planeación de municipio de Maica Se da inicio a esta con la presentación de los actores

Ente contratante

Secretario de infraestructura y servicio público

Arquitecto Keyder freyle Sarmiento

Yenia Pedroza Padilla

Secretaria de planeación del Municipio de Maicao

Ingeniera Sandra Karolina Solano
Representante legal de Interventoría

Ingeniero Jorge Mendoza Solano
Representante legal del ejecutor
Erica Peñalver Pinedo
El secretario de infraestructura y servicio público Arquitecto Keyder freyle Sarmiento inicia exponiendo todos alcance y sus beneficios, del proyecto cuyo objeto es CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."

El barrio Luisa Perez, requiere de la instalación de 0,442 Km de red de media tensión, 1,692 Km de red de baja tensión y 4 transformadores de 50 KVA, para brindar un servicio de energía eléctrica con calidad a 255 familias, de la zona subnormal del municipio de Maicao, La Guajira.

El barrio Harry Fuminaya, requiere de la instalación de 0,346 Km de red de media tensión, 1,372 Km de red de baja tensión y 3 transformadores de 50 KVA, para brindar un servicio de energía eléctrica con calidad a 240 familias, de la zona subnormal del municipio de Maicao, La Guajira.
y 86 poster

hablo de la buena relación entre la administración de Riohacha y Maicao lo cual fue de mucha satisfacción para la secretaria y el director de servicios público.

seguido a esta intervención realiza su aporte la trabaja dora social del Consorcio Redes Eléctricas De La Guajira, quien explica a los presentes la metrología que se está implementar en el desarrollo del proyecto

se guido a esta realiza la intervención el representante legal del consorcio REDES ELECTRICA DE LA GUAJIRA el cual manifiesta ser responsable de proporcionar todos los materiales, equipo (vehículos y herramientas) y la mano de obra necesarios para la construcción del proyecto socializado y el recurso humano.

Expresa su disposición en prestar un servicio de optima cálida, eficiente y eficaz para el beneficio de la comunidad e invita a postularse a los miembros de comunidad para la mano de obra no calificado, lo que genera impacto positivo des del inicio del proyecto habla de los tiempos del contracto plazo de ejecución, nueve (9) Meses, Quién manifiesta tener la intención de realizar Maicao en tres (6) mese, para que reciban a satisfacción de la comunidad si el factor climático se lo permite comparte con los presentes las fuentes financiera SISTEMA NACIONAL DE REGALÍAS – FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

Comparte con los presentes las fases del proyecto que inicia con replanteo

seguido a esta intervención realiza su explosión el Representante Legal CONSORCIO INTERVENTORIA SS-B la Ingeniera Sandra Karolina Solano Diaz, quien

a su vez pone a disposición de la alcaldía de Maicao en esta reunión el OBJETIVOS de la interventoría SS-B, y les explica que asegurara el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos de Redes Eléctricas, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Manifiesta realizar esta supervisión de la mano de ellos como representante de la administración local.

Explica a los presentes cuál es su función como Interventoría SS-B que son la construcción de conjunto de funciones desempeñadas para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato de obra 164 del 2020 y, así, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento.

Continua con la intervención la secretaria de planeación de Maicao Yenia Pedroza Padilla, quien mostro satisfacción y manifiesta el compromiso con la comunidad y pone a disposición del contratista su apoyo para el buen desarrollo de este proyecto por iniciar.

Agradece a los presentes por el acto

COMPROM	RESPONSABLE
PROGRAMAR LA SOCIALIZACION CON LOS LIDERES Y COMUNIDAD	CONSORCIO REDES ELECTRICA DE LA GUAJIRA CONSORCIO INTERVENTORIA SS-B

Anexa 2 folio; lista de asistencia evidencia fotográfica.

000270

	FORMATO DE REUNIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL
	CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA

Tema: presentación y socializacion del contrato 164 del 2020
Hora: 200 pm
Fecha: 26 de agosto
Municipio: Maicao
Localidad: Instalaciones de la Secretaria De Planeación del municipio de Maicao

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CELULAR	FIRMA
1	Keyder freyle Sarmiento	30143917864	
2	Yenia Pedroza Padilla	300455844	
3	Sandra Karolina Solano	30128868899	
4	Jorge Mendoza Solano	3135377020	
5	Erica Peñalver Pinedo	3023449416	
6	Ronal villa	3016089272	
7			
8			
9			

RESPONSABLE:
FIRMA:

CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA

REUNIÓN CON ENTES MUNICIPIO DE MAICAO



Imagen No. 1: Reunión con la secretaria de planeación del municipio de Maicao Yenia Pedroza Padilla. Fecha 21 de Agosto de 2020.



Imagen No. 2: Reunión con la secretaria de planeación del municipio de Maicao Yenia Pedroza Padilla. Fecha 21 de Agosto de 2020.



Imagen No. 3: Reunión con la secretaria de planeación del municipio de Maicao Yenia Pedroza Padilla. Fecha 21 de Agosto de 2020.



Imagen No. 4: Reunión con la secretaria de planeación del municipio de Maicao Yenia Pedroza Padilla. Fecha 21 de Agosto de 2020.

CONSORCIO REDES ELÉCTRICAS DE LA GUAJIRA

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO A LOS LÍDERES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, BARRIOS LUISA PEREZ Y HARRY FUMINAYA

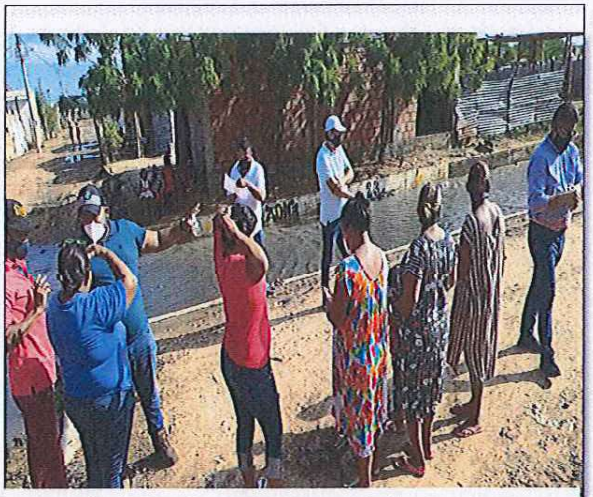


Imagen No. 9: Reunión con los líderes de los barrios Luisa Perez y Harry Fuminaya Para la presentación del proyecto Redes Electricas. Fecha 26 de Agosto de 2020.

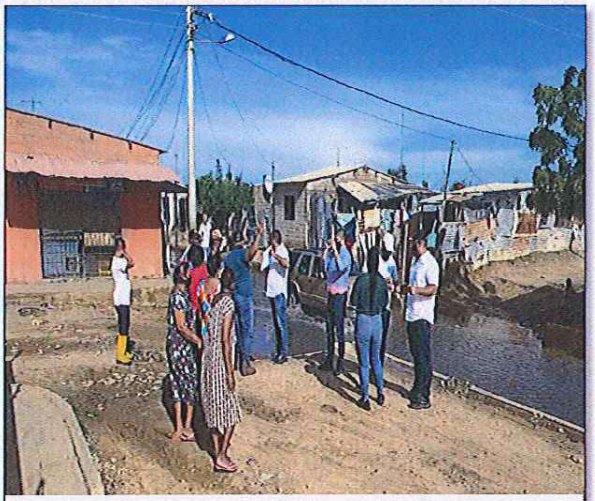


Imagen No. 10: Reunión con los líderes de los barrios Luisa Perez y Harry Fuminaya Para la presentación del proyecto Redes Electricas. Fecha 26 de Agosto de 2020.

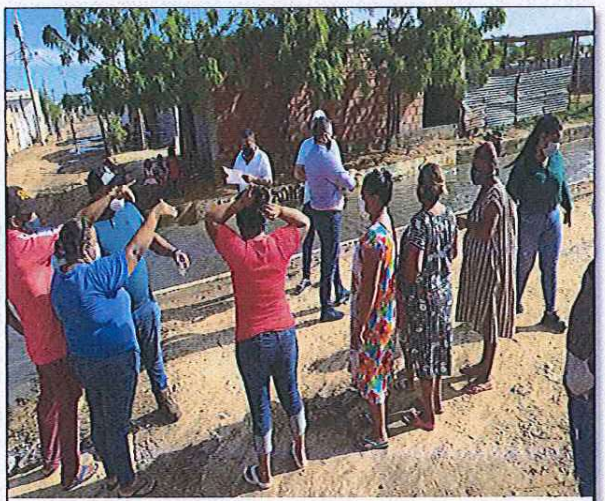


Imagen No. 11: Reunión con los líderes de los barrios Luisa Perez y Harry Fuminaya Para la presentación del proyecto Redes Electricas. Fecha 26 de Agosto de 2020.



Imagen No. 12: Reunión con los líderes de los barrios Luisa Perez y Harry Fuminaya Para la presentación del proyecto Redes Electricas. Fecha 26 de Agosto de 2020.